ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

Cartagena de Indias D. T. y C. 05 de octubre de 2026

Señores
INTERESADOS
Ciudad

Invitación Pública No. 0089-ARC-CBNL01-2026
(Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

La suscrita Capitán de Navío GRACE PATRICIA DURÁN DE LAS SALAS, Comandante de la Base Naval No. 1 ARC Bolívar, debidamente nombrada mediante Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Acta de Posesión No 004 del 29 de enero de 2026, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE PABELLONES, BANDERINES, EMPAVESADOS Y ELEMENTOS AFINES PARA LOS COMPONENTES ADSCRITOS A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y DEPENDENCIAS DE LA BASE NAVAL No. 01 ARC “BOLIVAR”, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

2. PLAZO DE ENTREGA El plazo de ejecución será hasta el **19 DE NOVIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los bienes objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR”, podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

3. FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de los bienes de acuerdo con las cantidades establecidas en el anexo técnico, y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.

PARAGRAFO: REQUISITOS PARA ENTREGA: Para la recepción de los bienes por parte de la Entidad en las diferentes modalidades, se definieron lo requisitos en el anexo “A” “ESPECIFICACIONES TECNICAS”.

4. LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista o a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y jefe de almacén de la BNL01.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BNL01 FNC EVIPE EANCA BIM12 COLNAV BN1 FSUCA ESUBC FSUBC CECEF GRUCS	BOCAGRANDE, AVENIDA SAN MARTIN Cr. 2 No. 10-02. ALMACEN GENERAL BNL01	DE LUNES A VIERNES 0830R - 1130R Y 1400R-1700R

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la BASE NAVAL No. 01 ARC “BOLÍVAR” en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes en las instalaciones de la BASE NAVAL No. 01 ARC “BOLÍVAR.

5. CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo “A” del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

6. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato será por la suma **CIENTO TREINTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($130.083.814,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El presupuesto total asignado para este proceso corresponde al valor de **CIENTO TREINTA MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($130.087.920,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6626 del 06 de enero 2026, distribuidos así:

Tipo Gasto	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Sub/ Ord	Rec	C/S	CONCEPTO	ASIGNADO	Asignación Interna
A	02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 28.297.500,00	70-BNL01
A	02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 7.637.520,00	71-FNC
A	02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 381.480,00	74-EVIPE
A	02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 1.779.600,00	75-EANCA

A	02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 1.569.480,00	76-BIM12
A	02	02	01	002	007	16	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 1.465.200,00	79-COLNAV BN1
A	02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 70.280.460,00	83-FSUCA
A	02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 594.000,00	84-ESUBC
A	02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 14.436.180,00	87-FSUBC
A	02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 478.500,00	122-CECEF
A	02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 3.168.000,00	249-GRUCS
TOTAL PRESUPUESTO									**$ 130.087.920,00**	

8. FORMA DE PAGO:

La BASE NAVAL ARC “BOLIVAR” se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGO TOTAL**, contra prestación de servicios o recepción de bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, en un término estimado de 90 días, siempre y en todo caso de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional; En virtud de lo anterior, la Base Naval ARC “BOLIVAR” no asume expensas relacionadas con el pago de intereses que se deriven del presente contrato, por dilaciones relacionadas con la asignación del cupo PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Parágrafo Primero: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

Parágrafo Segundo: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.90 Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas

y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-001;Contrato No XXX CBNL01-2026;

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURACION ELECTRONICA SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800.141.645-7	15-01-04-001	4001	BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redirecciones los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional.

15-01-04-001; Contrato No xxx CBNL01-2026; correodelsupervisor@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

Parágrafo Tercero: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

a. Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

c. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación.

Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar encontrarse a paz y salvo cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes legales sea que se encuentre vinculado o no laboralmente con la sociedad a la cual representa. En caso de contar con condición de pensionado deberá acreditar el cumplimiento de aportes al FOSYGA.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Aspectos generales a tener en cuenta:

a. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación.

b. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 “En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía”.

- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Parágrafo Cuarto: La Base Naval No.1 ARC “Bolívar” de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

Parágrafo Quinto: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

Parágrafo Sexto: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor

9. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo

que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

10. CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA (NO APLICA)

11. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

12. ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co LINK: (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II*.). La Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas y por ende tendrán tramite de derecho de petición.

De igual forma podrán expedirse adendas para modificar el cronograma, una vez vencido el término para presentación de las ofertas y hasta antes de la adjudicación del contrato.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN: (Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1860 de 2021).

a. La invitación se publicará por un término no inferior a un (01) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

Dentro del mismo término para formular observaciones, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

b. La Entidad se regirá para el desarrollo del presente proceso, en el cronograma que se encuentra establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-, el cual puede consultarse en la plataforma SECOP II y entre otros aspectos incluirá:

1) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

2) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso. En todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto No. 1082 de 2015.

3) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

4) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

c. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación, para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

d. La Entidad publicará el informe de evaluación durante mínimo un (01) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán oportunamente resueltas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

e. La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

f. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35º de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

g. El contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.

h. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

En la aceptación de la oferta, informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato (según corresponda).

14. LIMITACIÓN A MIPYMES (Numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30º de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3º). Habida cuenta que el presente proceso es susceptible de ser limitado a mipymes, de proceder lo propio se efectuara de conformidad con las siguientes reglas (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015):

a. Se podrá limitar a las Mipymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme Colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, dentro del lapso otorgado para tal fin de conformidad con el cronograma del proceso.

3) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas, en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

b. Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 "*Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas*", modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 957 de 2019, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

SECTOR	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades Valor Tributario (23.563 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades Valor Tributario (1.736.565 UVT).
SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades Valor Tributario (131.951 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades Valor Tributario (483.034 UVT).
COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).

NOTAS:

1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.
2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.
3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos

Para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifiesta expresamente los ingresos por actividades ordinarias anuales obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso.

a. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 12º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan y acrediten su domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

b. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley (rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen) de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3) En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

c. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme con las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

15. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Los oferentes deberán colgar sus propuestas en medio magnético, debidamente foliada, con el resorte económico en valores unitarios, discriminado IVA, anexo técnico debidamente diligenciado, a nombre de la Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR” de la Armada Nacional, en el término indicado en el cronograma del proceso, los cuales deben ser colgados en la página *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II*.

No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, o en medio físico a la Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR”.

NOTAS:

1. Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.
3. Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

16. CORRESPONDENCIA: Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.

La Administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del Secop II, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del Secop II, NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.

La Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" de la Armada Nacional no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

No serán admitidos consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en la presente invitación.

NOTAS:

1. Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre la manifestación o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

2. Única y exclusivamente estará disponible el correo institucional *sharon.beltran@armada.mil.co*, para los casos en que se presente cualquier **INDISPONIBILIDAD** en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOPII *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*. En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación ni ofertas.

17. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), para que presenten dentro de dicho término, las observaciones que consideren pertinentes.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (01) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, artículo 5, modificatorio del parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de

lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

17.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1) CARTA DE PRESENTACIÓN de la Propuesta firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo **"A"** de la Invitación Pública.

2) Formato COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO debidamente diligenciado conforme el Anexo **"B"**

3) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL para las personas jurídicas o REGISTRO MERCANTIL para personas naturales, renovado y en firme vigencia 2025/2026 y expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir del término liquidación del contrato.

Del mismo modo, si su vigencia es "INDEFINIDA", deberá acreditarlo en la carta de presentación anexo a la propuesta, en los términos arriba expuestos.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación.

Los proponentes extranjeros deberán adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

4) PODER: En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo

ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses"* y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa."*

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el artículo 1º del Decreto No. 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

4.1 APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en la presente invitación pública.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erijan como permanente **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*".

5) ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN (Anexo C y D): La Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del término establecido para la liquidación del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento del término establecido para la liquidación del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

- La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación favorecido deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica *"(Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional*."

Los Anexos (C y D) que tratan del acto de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de la persona jurídica, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de las asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, así:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del

respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
h. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, sin perjuicio que la Entidad adelantara las consultas respectivas, de tener algún tipo de inconveniente, allegar también certificado de cumplimiento frente a sus obligaciones dentro del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

6) FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD del Representante Legal y del apoderado debidamente facultado. (Para el caso de proponente plural, todos los integrantes deben entregar el presente documento)

7) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. (Anexo E)

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, los oferentes deberán cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social y aportes legales, adjuntando con su oferta el Anexo E y las siguientes certificaciones:

d. Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

e. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

f. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación.

Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar encontrarse a paz y salvo cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes legales sea que se encuentre vinculado o no laboralmente con la sociedad a la cual representa. En caso de contar con condición de pensionado deberá acreditar el cumplimiento de aportes al FOSYGA.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Aspectos generales a tener en cuenta:

c. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación.

d. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 “En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía”.

8) CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES

Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221º del Decreto 19 de 2012 y a efecto de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 90 de la Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el representante legal del oferente deberá certificar por escrito si ha sido objeto de:

a. La imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
b. Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
c. Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d. Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.
e. En general todas aquellas que hayan sido impuestas al oferente.

(Para el caso de proponente plural, todos los integrantes deben entregar el presente documento)

9) CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El oferente deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

(Para el caso de proponente plural, todos los integrantes deben entregar el presente documento)

10) TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 "Obligación de definir la situación militar", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización.

Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 42 de la ley 1861 de 2017 (sentencia C-277 de 2019). En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Base Naval No.1 ARC "BOLÍVAR" se reserva el derecho de verificar directamente dicha información**.**

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Base Naval No. 01 ARC "Bolívar de la Armada Nacional:

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (*https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)
- Registro único empresarial y social de la cámara de comercio (RUES)

17.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores técnicos, así:

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo "F".

2. **EXPERIENCIA**

2.1 Características de los contratos para acreditar la experiencia exigida

Aspectos generales. Los proponentes deben acreditar su experiencia presentando la información indicada en los siguientes numerales:

a. La presentación debidamente diligenciada del Anexo G "Experiencia Acreditada del Oferente"

b. Alguno de los documentos adicionales establecidos para la acreditación de la experiencia. Cuando el contrato corresponda a uno suscrito con la BNL01, bastará con la indicación clara del número de contrato y fecha de suscripción.

Características de los contratos para acreditar la experiencia exigida

a. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características

GENERAL	SUMINISTRO DE PABELLONES, BANDERINES, EMPAVESADOS Y ELEMENTOS AFINES
ESPECÍFICA	NO/APLICA

b. El proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo un (1) contrato, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

d. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

e. Si el oferente se presenta individualmente y relaciona como experiencia contratos fruto de la ejecución de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se le acreditará el porcentaje de participación con el que ejecutó dicha obra.

f. Experiencia proponentes plurales

1. De acuerdo con lo indicado en el literal e, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

2. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir al menos con una (01) de las clasificaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.

3. Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará el porcentaje de participación en la persona plural con que ejecutó el contrato.

4. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural

5. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso Colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

2.2. Anexo Experiencia acreditada del Oferente.

El Oferente junto con su propuesta deberá presentar el Anexo que corresponda en la invitación, en el cual registrará los contratos con los que solicita sea verificada su experiencia por parte de los comités evaluadores.

2.3 Documentos adicionales para la acreditación de la experiencia

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar el Proponente podrá aportar por lo menos uno de los documentos que se establecen a continuación, para que el Comité evaluador técnico realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda.

2.3.1 Certificaciones de experiencia.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante,
- NIT del contratante
- Contratista y NIT
- Objeto
- Valor del contrato
- Número del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Relación de actividades desarrolladas
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

2.3.2 Contratos, acta de liquidación (cuando aplique) / actas de recibo a satisfacción.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar contrato y acta de liquidación (cuando aplique) de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales.

Cuando el acta de liquidación no tenga la relación de actividades desarrolladas o el contrato no sea susceptible de liquidación en los términos de las normas vigentes, deberá adjuntar acta (s) de entrega, terminación final o de recibo a satisfacción definitivo de ejecución del contrato debidamente suscrita por las partes.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes o servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55121715	55000000 PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y ACCESORIOS	55120000 ETIQUETADO Y ACCESORIOS	55121700 SEÑALIZACIÓN	55121715 BANDERAS Y ACCESORIOS

Tabla 3. Clasificador UNSPSC

17.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

17.3.1 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar el valor de los bienes, obras o servicios de conformidad con lo indicado en el Anexo **"H"** Propuesta económica o en la lista de precios.

1.1 Aspectos a tener en cuenta

1. No se podrán ofertar actividades o ítems de iguales características técnicas con diferente valor unitario. En caso de presentarse esta situación, el comité evaluador económico realizará la evaluación sobre el menor valor y este será el que se consigne en el contrato en caso de resultar adjudicatario.

2. El oferente entiende y acepta que Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" podrá adjudicar hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.

3. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

4. Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

1.2 Error Aritmético.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En ningún caso se podrá modificar el valor unitario ofertado.

b. La rectificación sobre los impuestos señalados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo.

c. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

17.4 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO

Estos documentos no constituyen requisitos habilitantes-

2.1 Formato de Datos Básicos de Beneficiario de cuenta e información tributaria. Anexo I

2.2 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

2.2 Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendario.

17.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO).

a) Indicadores financieros. Teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la exigencia de indicadores financieros en los procesos por la modalidad de contratación de mínima cuantía es potestativa de la Entidad, cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios y que el contrato que se suscriba producto del presente proceso, tendrá por forma de pago *PAGOS PARCIALES* contra (*entrega/prestación*) de los (*bienes, obras o servicios*), el presente proceso incluye la evaluación de indicadores financieros, así:

b) Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

c) Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o Revisor Fiscal.

18. DOCUMENTOS SUBSANABLES:

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 "(...) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. // Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*". Así las

cosas, la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” requerirá a los oferentes de conformidad con lo mandado y por el término establecido en cronograma del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en la invitación, no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en calidad de ente rector de la contratación púbica en Colombia.

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/excluyentes, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje y los que no existan en la oferta presentada inicialmente. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (*Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000-1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 25000232600020020160 6-01, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014*), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

La Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR” solicitará a los oferentes, subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

Así mismo, cuando habiéndose estimado por la Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR”, que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por la Armada de Colombia – Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR”, no presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo de acuerdo con lo estipulado en la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

Así las cosas, la Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR”, requerirá a los oferentes para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente Invitación Publica.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

1. Cuando los oferentes coluden entre sí, para distorsionar el proceso y presente presunta violación de las normas sobre protección de la competencia en violación artículo 45 del Decreto No. 2153 de 1992.

En caso presentarse la Entidad interpondrá la respectiva denuncia a la SIC por medio del formulario disponible en la página de la Superintendencia (www.sic.gov.co).

2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el presente pliego de condiciones.

3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

4. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.

5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación, y/o proceso que contenga lotes o subgrupos, serán inhabilitado los que concurran en un mismo lote.

6. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

7. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

8. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.

9. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

10. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

11. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.

12. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

13. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato., o no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS de conformidad con lo indicado en las normas vigentes.

14. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar en los términos establecidos en las normas vigentes.

15. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el anexo técnico.

16. No ofrecer el valor de algún ítem u ofrecerlo en cero pesos.

17. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos respecto al valor promedio establecido para cada ítem en el estudio de mercado que hace parte del estudio previo y el anexo económico.

18. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

19. Presentar la oferta extemporáneamente.

20. No presentar oferta económica.

21. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.

22. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

23. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.

24. Ofrecer un plazo superior al señalado en el presente pliego de condiciones.

25. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR”

26. No cumplir con una o más de las especificaciones técnicas relacionadas en el acápite de condiciones técnicas, aun cuando sea requerido al proponente por parte de la Entidad para que subsane.

27. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, C.P: Ricardo Hernando Monroy Church).

28. Las demás previstas en la ley

20. PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES

La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera (en caso que se solicite), será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co (link: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II*).

21. TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de oferta.

22. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 "*Factores de desempate*", del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 Factores de Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales** frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

 Este criterio de desempate se probará con la información registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil presentada por el proponente nacional o certificado de reciprocidad del oferente extranjero.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará diligenciando en **Anexo J** y en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 Igualmente, se preferirá la **propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar**, la cual acreditará con el diligenciamiento del **Anexo J** y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo J** Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los **Proponentes Plurales** constituidos por mujeres cabeza de familia, víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen maoritariamente, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, **diligencien el Anexo T– Autorización para el tratamiento de datos personales**, mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en **condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo K** – Vinculación de personas en condición de discapacidad. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la **vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia** y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo**

L. Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador – Proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Anexo L**. Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, **cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley** diligenciará el **Anexo M** – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que **por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el **Anexo N**. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Anexo N**. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo T Autorización para el tratamiento de datos personales, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **Anexo O**. Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso

primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **Anexo P**. Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídicas integrante del Proponente Plural), y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo T**. **Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

7. **Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural** siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el **Anexo Q**. Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **Anexo Q** Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo T**. **Autorización para el tratamiento de datos personales mediante el cual**

autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme**, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una **cooperativa o asociaciones mutuales** para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. **Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior**, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior,

para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el **Anexo R**. Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, aspecto que será verificado en el RUP, Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil presentado junto con su oferta.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC**, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

 Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12 **“Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley;** o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de (sic) un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF”.

13. **Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:**

a. La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Notas

1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
3. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.
4. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
5. De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
6. Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. ADEMAS DE APORTAR LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN CADA UNO DE LOS NUMERALES ANTERIORES, LOS OFERENTES DEBERAN DILIGENCIAR Y PRESENTAR

CON SU OFERTA LOS ANEXOS DEL O AL Y, PARA EFECTO DE DEMOSTRAR LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE SERAN APLICADOS AL MOMENTO DE UN EMPATE.

23. ADJUDICACIÓN: La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo que cumpla los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros (en caso que sea requerido). La Base Naval N° 1 ARC BOLÍVAR de la Armada Nacional podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

La adjudicación al presente proceso se efectuará al MEJOR POSTOR de manera (total) y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Armada Nacional se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

24.COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Base Naval No. 1 ARC BOLÍVAR mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicos, técnicos, económicos y financieros (en caso que sea requerido).

La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

25. GARANTÍA ÚNICA:

Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR", NIT. 800.141.645-7, la cual contendrá los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "*Garantías*".

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” identificada con NIT 800.141.645-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución el contrato y seis (06) meses</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:</td><td>Plazo de ejecución el contrato y un (01) año</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>N/A</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato, Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que, Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (NO APLICA PARA ESTE PROCESO).

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR”** identificada con NIT 800.141.645-7 y el contratista

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	000 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"** identificada con NIT 800.141.645-7
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

NOTAS:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BNL01 podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BNL01 su monto se agotare o disminuyere.
- La BNL01se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

26. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo o los que directa o indirectamente use y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.
10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento

de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando las dificultades que pudieran presentarse.
14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.
20. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones ambientales aplicables al desarrollo del objeto contractual
21. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro del plazo de ejecución de contrato o el cronograma establecido.
22. Mantener la garantía técnica otorgada.
23. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).
24. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

27. OBLIGACIONES CONTRATANTE: En general, son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.

2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

28. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP. Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la Base Naval No.1 ARC "BOLÍVAR"; **2)** Registro Presupuestal y **3)** Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.

29. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

30. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

a) **MULTAS**.
1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de

atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

b) **PENAL PECUNIARIA**.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 20% del valor dejado de pagar del

contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:
a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

31. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: De conformidad con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8º "*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se definen como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el Anexo "U" de la presente invitación.

32. INDEMNIDAD: El Contratista se con la Base Naval No.1 ARC "BOLÍVAR" a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Esto incluye cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados, dependientes, subcontratista y en general de terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso.

33. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.

Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se compromete a informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA, a través de los

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

34. JURAMENTO INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara ante la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

35. CESIÓN: El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno, en tanto no medie autorización expresa y escrita por parte de la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR".

36. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

37. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento ante el que estamos, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.

Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución del contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales entre la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" y el contratista, sus empleados, dependientes y en general que este utilice por ende intervengan en la ejecución del negocio jurídico que se suscriba.

38. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

39. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las personas naturales o jurídicas, en forma individual o plural, nacional o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

40. USO DEL SECOP II: El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en línea (Electrónicamente), incluyendo los documentos requeridos en la presente invitación, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

Igualmente, el proponente debe cumplir a cabalidad los términos y condiciones de uso del SECOP II, para la correcta aplicación de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ANEXO "A"
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D. T. y C.,

Señores
BASE NAVAL N°1 ARC "BOLÍVAR"
ARMADA NACIONAL
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con el proceso de No. ____-ARC-CBNL01-2026, presento oferta para contratar el _____**,** cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que la duración de la persona jurídica nacional y/o extranjera deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más contado a partir del término para liquidar.

e. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

f. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

g. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

h. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

i. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - BASE NAVAL No. 1 ARC BOLÍVAR me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

j. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

k. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 1 ARC BOLIVAR, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

l. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR”, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

o. Que el valor ofertado asciende a suma señalada en la propuesta económica.

p. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

q. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

r. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

s. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

t. Me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.

u. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

v. Que me comprometo a mantener durante la vigencia del contrato el personal y el precio ofrecido relacionado en la oferta, así mismo la totalidad de los gastos ocasionados con la realización, entrega y recibo del objeto del proceso, serán asumidos por el suscrito y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta.

w. Que me comprometo a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores y la Resolución 0312 de 2019 que entre otras dispone:

DOCUMENTOS
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

x. Que la validez de la oferta es por 90 días

y. En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a realizar dentro del plazo de ejecución del contrato el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad*, en cumplimiento de la política de cultura de legalidad y ética de lo público, bajo los principios de la función pública, que permita incentivar comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. El certificado de aprobación del curso será entregado al supervisor del contrato.

z. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

aa. Autorizo recibir notificaciones electrónicas de conformidad con lo previsto El Art. 56 de la ley 1437 de 2011, el cual señala que toda persona que desee ser notificado por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la Entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envíe las correspondientes notificaciones y/o entrega de información solicitada; en consecuencia, manifiesto mi voluntad de ser notificado a través de medio electrónico para lo cual registro la siguiente información

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

Teléfono de Contacto: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TÉRMINOS Y CONDICIONES: Habida cuenta de que la dirección suministrada por el interesado se presume propia, el Usuario se obliga a utilizarla directamente y no podrá alegar en ningún caso, desconocimiento de los actos notificados por operaciones en el buzón delegadas en terceros

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

1. El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

2. Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

3. Yo,_____, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No , expedida en , en mi calidad de OFERENTE Y/O PROVEEDOR, contrato Representante legal Empresa NIT: Proceso No. , de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR", en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

4. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

5. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

6. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

7. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

8. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

9. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

10. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

11. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

12. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

13. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

14. Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN. Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co Línea telefónica: Línea del honor - antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135 Buzones físicos en punto de atención presencial. APP: Mindefensa. Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

15. Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

16. Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

17. Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

18. Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del año con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "C"
FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha_____.

Señores
BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"
Armada Nacional

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
PROCESO No. ____ -ARC-CBNL01-2026

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre *o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que* hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de Licitación Pública cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como mínimo, igual al término de un (01) año contado a partir del término para liquidar el contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

_____ NIT. _____ y _____ NIT. _____

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE, PARTICIPACIÓN (RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA)

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria.

6. El representante legal del CONSORCIO es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____

Celular _____
Ciudad _____

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, ____ y _____ (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "D"
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"
Armada Nacional
Bogotá

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
PROCESO No. ____-ARC-CBNL01-2026

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso de licitación pública de obra No. _____, cuyo objeto es _____ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como mínimo, igual al término de un (01) año contado a partir del término para liquidar el contrato.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)	COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (2)
1_____	_____	_____
2_____	_____	_____
3_____	_____	_____

Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)**

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____ (*indicar el nombre),* identificado con la cédula de ciudadanía No. _____*, de* _____*,* quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____, y_____- (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

_____.

(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes)*

(Nombre y firma del Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL)

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "E"
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de

Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de __.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

CONTINUACIÓN ANEXO "E"
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO “A”
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1) CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
1	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "ALFA". MEDIDAS: ALTO 0.52 METRO, LARGO 0.45 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD									3			3

2	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "ALFA". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1
3	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "ALFA". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1,5 METROS. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							3					3

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
4	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "BRAVO". MEDIDAS: ALTO 0.52 METRO, LARGO 0.45 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD									2			2

5	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "BRAVO". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1
6	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "BRAVO". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							3					3
7	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "CHARLIE". MEDIDAS: ALTO 0.52 METRO, LARGO 0.45 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD									2			2

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
8	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "CHARLIE". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1

9	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "CHARLIE". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD						1				1	
10	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "DELTA". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD						1				1	
11	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "DELTA". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD						1				1	

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
12	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "ECHO". MEDIDAS: ALTO 0.52 METRO, LARGO 0.45 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD									2		2	
13	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "ECHO". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO.	UNIDAD							2					2

				-MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.													
14	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "ECHO". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							2					2
15	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "FOXTROT". MEDIDAS: ALTO 0.52 METRO, LARGO 0.45 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD									1			1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
16	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "FOXTROT". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							2					2
17	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "FOXTROT". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							3					3

18	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "GOLFO". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							2					2
19	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "GOLFO". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							2					2

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
20	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "HOTEL". MEDIDAS: ALTO 0.52 METRO, LARGO 0.45 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD									1			1
21	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "HOTEL". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1
22	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "HOTEL". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1".	UNIDAD							1					1

				-DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.													
23	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "INDIA". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL	
24	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "INDIA". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1						1
25	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "JULIETH". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1						1
26	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "JULIETH". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							2						2

27	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "KILO". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
28	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "KILO". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							2					2
29	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "LIMA". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1
30	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "LIMA". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							2					2
31	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "MIKE". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES:	UNIDAD							1					1

				-DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.													

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
32	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "MIKE". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							2					2
33	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "NOVEMBER". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1
34	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "NOVEMBER". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							3					3
35	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "OSCAR". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
36	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "OSCAR". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1
37	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "PAPA". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1
38	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "PAPA". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							2					2
39	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "QUEBEC". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL

40	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "QUEBEC". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							2					2
41	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "ROMEO". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1
42	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "ROMEO". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							4					4
43	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "SIERRA". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
44	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "SIERRA". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							2					2
45	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "TANGO". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO.	UNIDAD							1					1

				MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.													
46	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "TANGO". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							2					2
47	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "UNIFORM". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
48	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "UNIFORM". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							2					2
49	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "VICTOR". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. 55 -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1
50	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "VICTOR". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS.	UNIDAD							1					1

				-ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.													
51	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "WHISKEY". MEDIDAS: ALTO 0.52 METRO, LARGO 0.45 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD								1				1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL	
52	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "WHISKEY". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD							1						1
53	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "WHISKEY". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD							4						4
54	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "X-RAY". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							2						2
55	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "X-RAY". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO.	UNIDAD							1						1

				-MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.												

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
56	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "YANKEE". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1
57	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "YANKEE". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1
58	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "ZULU". MEDIDAS: ALTO 0.52 METRO, LARGO 0.45 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD									1			1
59	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "ZULU". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL

60	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "ZULU". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD						2					2	
61	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA CON ESCUDO	BANDERA CON ESCUDO HERÁLDICO ARMADA NACIONAL ESTAMPADO EN AMBAS CARAS. MEDIDAS: 0.65 METROS DE ANCHO X 0.80 METROS DE LARGO. ESCUDO: ALTO Y ANCHO: 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA. COLOR: FONDO AZUL REY. ESCUDO ACUERDO IMAGEN DE REFERENCIA A FULL COLOR. MATERIAL: TELA VENDAVAL IMPERMEABLE DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	57					3					60	
62	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA DE COLOMBIA	BANDERAS DE COLOMBIA PARA BULEVAR ELABORADA EN TELA VENDAVAL IMPERMEABLE DE MEDIDAS 1,40 DE ALTO POR 85 CM DE ANCHO (ALTO FRANJA ½ DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO DE FRANJA ¼ ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO ANCHO DE FRANJA DE ¼ DE ALTO DE LA BANDERA) SIN ESCUDO MATERIAL DE TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL DE DOBLE COSTURA DE BORDILLOS, ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1 PULGADA, DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	58		2		2						62	
63	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA ALMIRANTE O GENERAL DE INFANTERÍA DE MARINA ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO. PARA UNIDADES ENTRE 15 Y 60 METROS DE ESLORA O UNIDADES EN TIERRA. MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METROS. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: BLANCO (CRUZ) Y AZUL TURQUÍ (FONDO). DETALLES: -BANDERA EN FONDO AZUL TURQUÍ CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVESADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO. COMPRENDE CUATRO (04) CÍRCULOS BLANCOS SITUADOS EN EL CENTRO DE CADA UNO DE LOS ESPACIOS DE LA BANDERA. -ANCHO DE FRANJAS. 1/5 DEL ALTO DE LA BANDERA. -DIÁMETRO DE CÍRCULOS: 1/5 DEL ALTO DE LA BANDERA. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
64	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA CAPITÁN DE NAVÍO ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO. MEDIDAS: ALTO 0.40 METRO, LARGO 0.60 METROS. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: BLANCO (CRUZ) Y AZUL TURQUÍ (FONDO). DETALLES: -BANDERA EN FONDO AZUL TURQUÍ CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVESADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO. -ANCHO DE FRANJAS. 20 CM. -DIÁMETRO DE CÍRCULOS: 20CM. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							2		1			3
65	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA CAPITÁN DE NAVÍO ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: BLANCO (CRUZ) Y AZUL TURQUÍ (FONDO). DETALLES: -BANDERA EN FONDO AZUL TURQUÍ CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVESADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO. -ANCHO DE FRANJAS. 20 CM. -DIÁMETRO DE CÍRCULOS: 20CM. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD				2			1					3
66	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA COMANDANTE ARMADA NACIONAL, EJERCITO O FUERZA AEREA ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: TELA TIPO POLO CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. DETALLES: CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SOLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA.	UNIDAD							1					1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL

67	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA COMANDANTE FUERZA NAVAL ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO. MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METROS. TIPO: DOS PUNTAS. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: AZUL TURQUÍ (FONDO) AMARILLO, AZUL Y ROJO EN DIAGONAL FORMANDO LA BANDERA DE COLOMBIA DESDE BORDE INFERIOR HASTA EL FINAL DE LA PUNTA DE ARRIBA DE LA BANDERA. DETALLES: -EN LA FRANJA AZUL SUPERIOR IZQUIERDA (ARRIBA) DEBERÁ TENER ESTAMPADAS POR AMBOS LADOS UNA (01) ROSA DE LOS VIENTOS SOBRE UN DISTINTIVO DE COMANDO DE UNIDAD A FLOTE. AMBOS GRÁFICOS DEBEN SER EN COLOR DORADO. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD		2										2	
68	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA COMANDANTE FUERZA NAVAL ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: DOS PUNTAS. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: AZUL TURQUÍ (FONDO) AMARILLO, AZUL Y ROJO EN DIAGONAL FORMANDO LA BANDERA DE COLOMBIA DESDE BORDE INFERIOR HASTA EL FINAL DE LA PUNTA DE ARRIBA DE LA BANDERA. DETALLES: -EN LA FRANJA AZUL SUPERIOR IZQUIERDA (ARRIBA) DEBERÁ TENER ESTAMPADAS POR AMBOS LADOS UNA (01) ROSA DE LOS VIENTOS SOBRE UN DISTINTIVO DE COMANDO DE UNIDAD A FLOTE. AMBOS GRÁFICOS DEBEN SER EN COLOR DORADO. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD		1										1	
69	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA COMANDANTE FUERZA NAVAL ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: DOS PUNTAS. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: AZUL TURQUÍ (FONDO) AMARILLO, AZUL Y ROJO EN DIAGONAL FORMANDO LA BANDERA DE COLOMBIA DESDE BORDE INFERIOR HASTA EL FINAL DE LA PUNTA DE ARRIBA DE LA BANDERA. DETALLES: -EN LA FRANJA AZUL SUPERIOR IZQUIERDA (ARRIBA) DEBERÁ TENER ESTAMPADAS POR AMBOS LADOS UNA (01) ROSA DE LOS VIENTOS SOBRE UN DISTINTIVO DE COMANDO DE UNIDAD A FLOTE. AMBOS GRÁFICOS DEBEN SER EN COLOR DORADO. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD								2					2

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
70	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA COMANDANTE GENERAL DE LAS FFMM ACUERDO CEREMONIAL MARITIMO ANEXO N°5 FIGURA N°3. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: RECTANGULAR. MATERIAL: TELA PIQUE "POLIESTER" TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: AMARILLO- AZUL - ROJO: ADICIONAL 02 ESPADAS CRUZADAS DENTRO DEL COLOR AMARILLO COSTADO DEL MASTIL - 01 ANCLA COSTADO DE ESTRIBOR DENRO DEL COLOR AMARILLO ACUERDO IMAGEN ENTREGADA EN EL ESTUDIO PREVIO. DETALLES: DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1", DRIZA PARA AMARRE N° COLOR BLANCO. MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTE MARINO.	UNIDAD							1					1
71	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: TELA TIPO POLO CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. DETALLES: CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SOLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA.	UNIDAD							1					1
72	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA COMANDANTE MAS ANTIGUO A FLOTE (COMAF) ACUERDO CEREMONIAL MARITIMO. MEDIDAS: ALTO 0.40 METRO, LARGO 0.60 METROS. TIPO: DOS PUNTAS. MATERIAL: TELA PIQUE "POLIESTER" TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: BANDERA EN FONDO AZUL TURQUI CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVESADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO. DETALLES: ANCHO DE FRANJA 20CM. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
73	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA COMANDANTE MAS ANTIGUO A FLOTE (COMAF) ACUERDO CEREMONIAL MARITIMO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: DOS PUNTAS. MATERIAL: TELA PIQUE "POLIESTER" TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: BANDERA EN FONDO AZUL TURQUI CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVESADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO. DETALLES: ANCHO DE FRANJA 20CM. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							2					2

74	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA CONTRALMIRANTE O BRIGADIER GENERAL DE INFANTERÍA DE MARINA ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO PARA UNIDADES 7 Y 15 METROS DE ESLORA O UNIDADES EN TIERRA. MEDIDAS: ALTO 0,40 METRO, LARGO 0,60 METROS. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: BLANCO (CRUZ) Y AZUL TURQUÍ (FONDO). DETALLES: -BANDERA EN FONDO AZUL TURQUÍ CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVESADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO. COMPRENDE 02 CÍRCULOS BLANCOS SITUADOS EN EL CENTRO DE CADA UNO DE LOS ESPACIOS DE LA BANDERA UBICADOS EN COSTADO DERECHO. ANCHO DE FRANJAS. 1/5 DEL ALTO DE LA BANDERA. -DIÁMETRO DE CÍRCULOS: 1/5 DEL ALTO DE LA BANDERA. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1		2			3
75	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA CONTRALMIRANTE O BRIGADIER GENERAL DE INFANTERÍA DE MARINA ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO PARA UNIDADES ENTRE 15 Y 60 METROS DE ESLORA O UNIDADES EN TIERRA. MEDIDAS: ALTO 0,66 METRO, LARGO 1 METRO. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: BLANCO (CRUZ) Y AZUL TURQUÍ (FONDO). DETALLES: -BANDERA EN FONDO AZUL TURQUÍ CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVESADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO. COMPRENDE 02 CÍRCULOS BLANCOS SITUADOS EN EL CENTRO DE CADA UNO DE LOS ESPACIOS DE LA BANDERA UBICADOS EN COSTADO DERECHO. ANCHO DE FRANJAS. 1/5 DEL ALTO DE LA BANDERA. -DIÁMETRO DE CÍRCULOS: 1/5 DEL ALTO DE LA BANDERA. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
76	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA CONTRALMIRANTE O BRIGADIER GENERAL DE INFANTERÍA DE MARINA ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO PARA UNIDADES MAYORES A 60 METROS DE ESLORA O UNIDADES EN TIERRA. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1,5 METROS. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: BLANCO (CRUZ) Y AZUL TURQUÍ (FONDO). DETALLES: -BANDERA EN FONDO AZUL TURQUÍ CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVESADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO. COMPRENDE 02 CÍRCULOS BLANCOS SITUADOS EN EL CENTRO DE CADA UNO DE LOS ESPACIOS DE LA BANDERA UBICADOS EN COSTADO DERECHO. ANCHO DE FRANJAS. 1/5 DEL ALTO DE LA BANDERA. -DIÁMETRO DE CÍRCULOS: 1/5 DEL ALTO DE LA BANDERA. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD		1		2								3
77	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA MINISTRO DE DEFENSA ACUERDO CEREMONIAL MARITIMO ANEXO N°5 FIGURA N°2. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: RECTANGULAR. MATERIAL: TELA PIQUE "POLIESTER" TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: AMARILLO- AZUL - ROJO: ADICIONAL ANCLA CON 01 CONDOR EN LA PATE SUPERIOR ACUERDO IMAGEN ENTREGADA EN EL ESTUDIO PREVIO.	UNIDAD							1					1

				DETALLES: DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1", DRIZA PARA AMARRE N° COLOR BLANCO. MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTE MARINO.												

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
78	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA MINISTRO DE DEFENSA ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: TELA TIPO POLO CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. DETALLES: CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SOLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA.	UNIDAD							1					1
79	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA PABELLON PRESIDENCIAL ACUERDO CEREMONIAL MARITIMO ANEXO N°5 FIGURA N°1. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: RECTANGULAR. MATERIAL: TELA PIQUE "POLIESTER" TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: AMARILLO- AZUL - ROJO: ADICIONAL ESCUDO DE COLOMBIA FONDO BLANCO ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ESTUDIO PREVIO. DETALLES: DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1", DRIZA PARA AMARRE N° COLOR BLANCO. MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTE MARINO.	UNIDAD							1					1
80	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: TELA TIPO POLO CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. DETALLES: CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SOLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA.	UNIDAD							1					1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
81	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA VICEALMIRANTE O MAYOR GENERAL DE INFANTERÍA DE MARINA ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO. PARA UNIDADES ENTRE 15 Y 60 METROS DE ESLORA O UNIDADES EN TIERRA. MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METROS. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: BLANCO (CRUZ) Y AZUL TURQUÍ (FONDO). DETALLES: -BANDERA EN FONDO AZUL TURQUÍ CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVESADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO. COMPRENDE TRES (03) CÍRCULOS BLANCOS SITUADOS EN EL CENTRO DE CADA UNO DE LOS ESPACIOS DE LA BANDERA ASÍ: 02 CÍRCULOS EN LOS ESPACIOS DEL COSTADO DERECHO Y 01 CIRCULO EN EL ESPACIO SUPERIOR IZQUIERDO. ANCHO DE FRANJAS. 1/5 DEL ALTO DE LA BANDERA. -DIÁMETRO DE CÍRCULOS: 1/5 DEL ALTO DE LA BANDERA. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1

82	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA VICEALMIRANTE O MAYOR GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA ACUERDO CEREMONIAL. MEDIDAS: 1 MT LARGO X 1.5 MT ANCHO. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: SATIN RASO. EN DOBLE TELA. COLOR: BLANCO (CRUZ) Y AZUL TURQUI (FONDO). DETALLES: -BANDERA EN FONDO AZUL TURQUI CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVESADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO. COMPRENDE TRES (03) CIRCULOS BLANCOS SITUADOS EN EL CENTRO DE CADA UNO DE LOS ESPACIOS DE LA BANDERA ASI: 02 CIRCULOS EN LOS ESPACIOS DEL COSTADO IZQUIERDO Y 01 CIRCULO EN EL ESPACIO SUPERIOR DERECHO. ANCHO DE FRANJAS. 7 1/2 PULGADAS DEL ALTO Y ANCHO DE LA BANDERA. -DIAMETRO DE CIRCULOS: 7 1/2 CADA UNO DE LOS CIRCULOS POR AMBAS CARAS DE LA BANDERA. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -SUJECION ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA. -CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL. -MOÑO ELABORADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y CON LOS COLORES ACORDE A LA BANDERA. UBICADO EN EL EXTREMO SUPERIOR CUBRIENDO EL TUBO EN DONDE SE ENASTA LA LANZA. CON EXTREMOS COLGANTES TERMINANDO EN FLECOS DE HILO METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE.			1										1
83	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA DE MESA	BANDERA DE MESA DE COLOMBIA MEDIDAS: 28 CENTIMETROS LARGO X 18 CENTIMETROS ANCHO. COLOR: EMBLEMATICA AL PAIS DE ORIGEN (ACUERDO MUESTRA) LLEVA EL ESCUDO EMBLEMATICO AL PAIS DE ORIGEN SI CORRESPONDE, TELA: SEDA. COLOR: ACUERDO MUESTRA DETALLES: - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - SUJECION EN ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 2 CENTIMETROS - CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL.			1										1
84	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA DE MESA	BANDERA DE MESA DE NORUEGA MEDIDAS: 28 CENTIMETROS LARGO X 18 CENTIMETROS ANCHO. COLOR: EMBLEMATICA AL PAIS DE ORIGEN (ACUERDO MUESTRA) LLEVA EL ESCUDO EMBLEMATICO AL PAIS DE ORIGEN SI CORRESPONDE, TELA: SEDA. COLOR: ACUERDO MUESTRA DETALLES: - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - SUJECION EN ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 2 CENTIMETROS - CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL.			1										1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL

85	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA DISTINTIVA JACK DE PROA	BANDERA DISTINTIVA DE PROA O JACK DE PROA PARA UNIDAD A FLOTE MAYOR DE 60 METROS DE ESLORA. TIPO: CUADRADA. COLORES: FONDO AZUL TURQUÍ, EN EL CENTRO: ESCUDO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SOBRE UN CIRCULO DE COLOR BLANCO Y CON BORDE ROJO. ESTAMPADO POR AMBOS LADOS DE LA BANDERA. MEDIDAS: ALTO 0.50 METROS X ANCHO 0.70 METROS. EL DIÁMETRO DEL CIRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA; EL ESCUDO DEBERÁ ESTAR CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1"". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							6					6
86	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA DISTINTIVA JACK DE PROA	BANDERA DISTINTIVA DE PROA O JACK DE PROA PARA UNIDAD A FLOTE MENOR DE 60 METROS DE ESLORA. TIPO: CUADRADA. COLORES: FONDO AZUL TURQUÍ, EN EL CENTRO: ESCUDO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SOBRE UN CIRCULO DE COLOR BLANCO Y CON BORDE ROJO. ESTAMPADO POR AMBOS LADOS DE LA BANDERA. MEDIDAS: ALTO 0.50 METROS X ANCHO 0.70 METROS. EL DIÁMETRO DEL CIRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA; EL ESCUDO DEBERÁ ESTAR CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							15		5			20
87	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA EMBLEMÁTICA	BANDERA EMBLEMÁTICA CON DISEÑO REPRESENTATIVO DE LA UNIDAD. MEDIDAS: 1.5 METROS X 2.5 METROS. COLOR: ACUERDO MUESTRA SUMINISTRADA POR LA UNIDAD. CON ESCUDO SIMBÓLICO ESTAMPADO A DOBLE CARA, A FULL COLOR. MATERIAL: TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD		1					1					2

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
88	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA EMBLEMÁTICA	BANDERA EMBLEMÁTICA CON DISEÑO REPRESENTATIVO DE LA UNIDAD. MEDIDAS: 2 METROS X 3 METROS. COLOR: ACUERDO MUESTRA SUMINISTRADA POR LA UNIDAD. CON ESCUDO SIMBÓLICO ESTAMPADO A DOBLE CARA, A FULL COLOR. MATERIAL: TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD		1										1

89	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA NÚMERICA	BANDERA NUMÉRICA NUMERO "0" CÓDIGO ALIADO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1
90	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA NÚMERICA	BANDERA NUMÉRICA NÚMERO "1" CÓDIGO ALIADO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1
91	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA NÚMERICA	BANDERA NUMÉRICA NÚMERO "2" CÓDIGO ALIADO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
92	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA NÚMERICA	BANDERA NUMÉRICA NÚMERO "3" CÓDIGO ALIADO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1
93	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA NÚMERICA	BANDERA NUMÉRICA NÚMERO "4" CÓDIGO ALIADO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1

94	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA NÚMERICA	BANDERA NUMÉRICA NÚMERO "5" CÓDIGO ALIADO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1
95	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA NÚMERICA	BANDERA NUMÉRICA NÚMERO "6" CÓDIGO ALIADO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
96	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA NÚMERICA	BANDERA NUMÉRICA NÚMERO "7" CÓDIGO ALIADO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1
97	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA NÚMERICA	BANDERA NUMÉRICA NÚMERO "8" CÓDIGO ALIADO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1
98	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA NÚMERICA	BANDERA NUMÉRICA NÚMERO "9" CÓDIGO ALIADO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1
99	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA PAÍS	BANDERA PAIS COSTA RICA MEDIDA: 1.10 METROS X 1.35 METROS. COLOR: ACUERDO PAIS MATERIAL: TELA SEDA. DETALLES: SUJECION DE ASTA MEDIANTE DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 7 CM CONFECCIONADA CON EL MISMO MATERIAL - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS Y PUNTAS - DEBE LLEVAR EN EL CENTRO EL ESCUDO BORDADO DEL PAIS DE ORIGEN SI APLICA, SOBRE			1										1

				PUESTO POR EL LADO ANVERSO, CON LOS COLORES INTITUCIONALES.												
100	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA PAÍS	BANDERA PAIS FINLANDIA MEDIDA: 1.10 METROS X 1.35 METROS. COLOR: ACUERDO PAIS MATERIAL: TELA SEDA. DETALLES: SUJECION DE ASTA MEDIANTE DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 7 CM CONFECCIONADA CON EL MISMO MATERIAL - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS Y PUNTAS - DEBE LLEVAR EN EL CENTRO EL ESCUDO BORDADO DEL PAIS DE ORIGEN SI APLICA, SOBRE PUESTO POR EL LADO ANVERSO, CON LOS COLORES INTITUCIONALES.			1									1
101	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA PAÍS	BANDERA PAIS ISRAEL MEDIDA: 1.10 METROS X 1.35 METROS. COLOR: ACUERDO PAIS MATERIAL: TELA SEDA. DETALLES: SUJECION DE ASTA MEDIANTE DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 7 CM CONFECCIONADA CON EL MISMO MATERIAL - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS Y PUNTAS - DEBE LLEVAR EN EL CENTRO EL ESCUDO BORDADO DEL PAIS DE ORIGEN SI APLICA, SOBRE PUESTO POR EL LADO ANVERSO, CON LOS COLORES INTITUCIONALES.			1									1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL	
102	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA PAÍS	BANDERA PAIS NORUEGA MEDIDA: 1.10 METROS X 1.35 METROS. COLOR: ACUERDO PAIS MATERIAL: TELA SEDA. DETALLES: SUJECION DE ASTA MEDIANTE DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 7 CM CONFECCIONADA CON EL MISMO MATERIAL - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS Y PUNTAS - DEBE LLEVAR EN EL CENTRO EL ESCUDO BORDADO DEL PAIS DE ORIGEN SI APLICA, SOBRE PUESTO POR EL LADO ANVERSO, CON LOS COLORES INTITUCIONALES.			1											1
103	55121715	A-02-02-01-002-007	BANDERA PAÍS	BANDERA PAÍS PARA IZADA. ARGENTINA. MEDIDAS: 1 METROS X 1.5 METROS. COLOR: ACUERDO PAÍS. MATERIAL: TELA VENDAVAL. DETALLES: DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1"". -DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD		5											5
104	55121715	A-02-02-01-002-007	CÓDIGO ALIADO DE SEÑALES	CÓDIGO ALIADO DE SEÑALES PARA UNIDAD A FLOTE ENTRE 15 Y 60 METROS DE ESLORA. COMPRENDE: -DIECIOCHO (18) BANDERAS ESPECIALES. -DIEZ (10) NUMERALES. -CUATRO (04) REPETIDORES. TOTAL: 32 BANDERAS. TIPO: CUADRADAS, TRIANGULARES Y DE DOS PUNTAS. MATERIAL: TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	JUEGO							1						1
105	55121715	A-02-02-01-002-007	CÓDIGO ALIADO DE SEÑALES	CÓDIGO ALIADO DE SEÑALES PARA UNIDAD A FLOTE MAYOR DE 60 METROS DE ESLORA. COMPRENDE: -DIECIOCHO (18) BANDERAS ESPECIALES. -DIEZ (10) NUMERALES. -CUATRO (04) REPETIDORES. TOTAL: 32 BANDERAS. TIPO: CUADRADAS, TRIANGULARES Y DE DOS PUNTAS. MATERIAL: TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	JUEGO							1						1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL

106	55121715	A-02-02-01-002-007	EMPAVESADO	EMPAVESADO. JUEGO DE BANDERAS CÓDIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES PARA UNIDAD MAYOR. COMPRENDE: -VEINTISÉIS (26) LETRAS A-Z CON MEDIDAS (1 METRO ANCHO X 1.5 METRO LARGO). -DIEZ (10) NUMERALES CON MEDIDAS: (1 METRO ANCHO X 1.5 METRO LARGO). -TRES (03) REPETIDORES CON MEDIDAS: (1 METRO ANCHO X 1.6 METRO LARGO). -UN (01) GALLARDETE CON MEDIDAS: 1 METRO X 1.8 METROS X 20CM. TOTAL: CUARENTA (40) BANDERAS. TIPO: CUADRADAS, TRIANGULARES Y DE DOS PUNTAS. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	JUEGO							2		1			3
107	55121715	A-02-02-01-002-007	EMPAVESADO	EMPAVESADO. JUEGO DE BANDERAS CÓDIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES PARA UNIDAD MENOR. COMPRENDE: -VEINTISÉIS (26) LETRAS A-Z CON MEDIDAS (66CM ANCHO X 66CM LARGO). -DIEZ (10) NUMERALES CON MEDIDAS: (66CM ANCHO X 66CM LARGO). -TRES (03) REPETIDORES CON MEDIDAS: (66CM ANCHO X 1 METRO LARGO). -UN (01) GALLARDETE CON MEDIDAS: 66CM X 1.2 METROS X 13CM TOTAL: CUARENTA (40) BANDERAS. TIPO: CUADRADAS, TRIANGULARES Y DE DOS PUNTAS. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 5 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	JUEGO									**1**		**1**	2

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL	
108	55121715	A-02-02-01-002-007	ESTANDARTE	ESTANDARTE MEDIDAS: 1 MT LARGO X 1.5 MT ANCHO COLOR: AZUL REY LLEVA EN EL CENTRO EL ESCUDO DE LA ARMADA NACIONAL (40 CM DE LARGO X 40 CM DE ANCHO). SOBREPUESTO POR EL LADO ANVERSO. BORDADO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES ACUERDO IMAGEN (ARMADA NACIONAL) REFERENCIA MATERIAL: SATIN RASO. EN DOBLE TELA. DETALLES: - COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS. DE ACUERDO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES. - SUJECION ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 2" CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL. - EL PABELLON DEBERA VENIR BORDADO EN SU CONTORNO CON UNA HILERA DE HILOS METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE A MANERA DE FLECOS. - MOÑO ELABORADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y CON LOS COLORES ACORDE A LA BANDERA. UBICADO EN EL EXTREMO SUPERIOR CUBRIENDO EL TUBO EN DONDE SE ENASTA LA LANZA. CON EXTREMOS COLGANTES TERMINANDO EN FLECOS DE HILO METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE.	UNIDAD		2			1							3	
109	55121715	A-02-02-01-002-007	ESTANDARTE	ESTANDARTE MEDIDAS: 1,10 MT LARGO X 1,35 MT ANCHO COLOR: VERDE ESMERALDA Y BLANCO, LLEVA EN EL CENTRO EL ESCUDO DEL CUERPO LOGISTICO DE LA ARMADA NACIONAL (40 CM DE LARGO X 40 CM DE ANCHO). TIENE EN LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO LA FRASE DE (ARMADA NACIONAL) Y EN LA PARTE INFERIOR (CUERPO LOGISTICO). SOBREPUESTO POR EL LADO ANVERSO. BORDADO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES ACUERDO IMAGEN (ARMADA NACIONAL) REFERENCIA MATERIAL: SATIN RASO. EN DOBLE TELA. DETALLES: - COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS. DE ACUERDO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES. - SUJECION ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO I JARETA AMPLIA DE 2" CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL. - EL PABELLON DEBERA VENIR BORDADO EN SU CONTORNO CON UNA HILERA DE HILOS METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE A MANERA DE FLECOS. - MOÑO ELABORADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y CON LOS COLORES ACORDE A LA BANDERA. UBICADO EN EL EXTREMO SUPERIOR CUBRIENDO EL TUBO EN DONDE SE ENASTA LA LANZA. CON EXTREMOS COLGANTES TERMINANDO EN FLECOS DE HILO METALIZADOS COLOR BRILLANTE. CON SU RESPECTIVA ASTA EN MADERA CEDRO, BASE ESCALONADA EN MADERA Y MOHARRA EN BRONCE.			1										1	
110	55121715	A-02-02-01-002-007	GALLARDETE CARACTERÍSTICO	GALLARDETE CARACTERÍSTICO CODE CÓDIGO INTERNACIONAL PARA UNIDAD A FLOTE DE MÁS 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 MT X 1.8 MT X 20 CM AL FINAL DE LA TELA. COLOR: ROJO Y BLANCO INTERCALADO VERTICALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							4						4

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL

111	55121715	A-02-02-01-002-007	GALLARDETE CARACTERÍSTICO	GALLARDETE CARACTERÍSTICO CODE CÓDIGO INTERNACIONAL PARA UNIDAD A FLOTE ENTRE MÁS DE 15 METROS A 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 0.66 MT X 1.2 MT X 13 CM AL FINAL DE LA TELA. COLOR: ROJO Y BLANCO INTERCALADO VERTICALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1
112	55121715	A-02-02-01-002-007	GALLARDETE CARACTERÍSTICO	GALLARDETE CARACTERÍSTICO CODE CÓDIGO INTERNACIONAL PARA UNIDAD A FLOTE TIPO SUBMARINO MENOR A 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 0.52 MT X 0.66 MT X 11 CM AL FINAL DE LA TELA. COLOR: ROJO Y BLANCO INTERCALADO VERTICALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD									1			1
113	55121715	A-02-02-01-002-007	GALLARDETE CARACTERÍSTICO	GALLARDETE CARACTERÍSTICO NUMERAL "0" PARA UNIDAD A FLOTE DE MÁS 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 MT X 1.8 MT X 20 CM AL FINAL DE LA BANDERA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
114	55121715	A-02-02-01-002-007	GALLARDETE CARACTERÍSTICO	GALLARDETE CARACTERÍSTICO NUMERAL "1" PARA UNIDAD A FLOTE DE MÁS 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 MT X 1.8 MT X 20 CM AL FINAL DE LA BANDERA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							2					2
115	55121715	A-02-02-01-002-007	GALLARDETE CARACTERÍSTICO	GALLARDETE CARACTERÍSTICO NUMERAL "2" PARA UNIDAD A FLOTE DE MÁS 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 MT X 1.8 MT X 20 CM AL FINAL DE LA BANDERA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1
116	55121715	A-02-02-01-002-007	GALLARDETE CARACTERÍSTICO	GALLARDETE CARACTERÍSTICO NUMERAL "3" PARA UNIDAD A	UNIDAD							2					2

				FLOTE DE MÁS 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 MT X 1.8 MT X 20 CM AL FINAL DE LA BANDERA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.													
117	55121715	A-02-02-01-002-007	GALLARDETE CARACTERÍSTICO	GALLARDETE CARACTERÍSTICO NUMERAL "4" PARA UNIDAD A FLOTE DE MÁS 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 MT X 1.8 MT X 20 CM AL FINAL DE LA BANDERA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COL.NAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
118	55121715	A-02-02-01-002-007	GALLARDETE CARACTERÍSTICO	GALLARDETE CARACTERÍSTICO NUMERAL "5" PARA UNIDAD A FLOTE DE MÁS 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 MT X 1.8 MT X 20 CM AL FINAL DE LA BANDERA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							2					2
119	55121715	A-02-02-01-002-007	GALLARDETE CARACTERÍSTICO	GALLARDETE CARACTERÍSTICO NUMERAL "6" PARA UNIDAD A FLOTE DE MÁS 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 MT X 1.8 MT X 20 CM AL FINAL DE LA BANDERA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1
120	55121715	A-02-02-01-002-007	GALLARDETE CARACTERÍSTICO	GALLARDETE CARACTERÍSTICO NUMERAL "7" PARA UNIDAD A FLOTE DE MÁS 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 MT X 1.8 MT X 20 CM AL FINAL DE LA BANDERA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1
121	55121715	A-02-02-01-002-007	GALLARDETE CARACTERÍSTICO	GALLARDETE CARACTERÍSTICO NUMERAL "8" PARA UNIDAD A	UNIDAD							2					2

				FLOTE DE MÁS 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 MT X 1.8 MT X 20 CM AL FINAL DE LA BANDERA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.												

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
122	55121715	A-02-02-01-002-007	GALLARDETE CARACTERÍSTICO	GALLARDETE CARACTERÍSTICO NUMERAL "9" PARA UNIDAD A FLOTE DE MÁS 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 MT X 1.8 MT X 20 CM AL FINAL DE LA BANDERA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							1					1
123	55121715	A-02-02-01-002-007	GALLARDETE DE COMANDO	GALLARDETE DE COMANDO PARA UNIDAD A FLOTE ENTRE 15 A 60 METROS DE ESLORA. TIPO: TRIANGULAR. COLORES: AMARILLO, AZUL Y ROJO, COMPONEN LA BANDERA DE COLOMBIA AL INICIO Y FINALIZANDO EN AZUL TURQUÍ. MEDIDAS: ALTO 0.16 METROS X ANCHO 1 METROS. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							13		4			17
124	55121715	A-02-02-01-002-007	GALLARDETE DE COMANDO	GALLARDETE DE COMANDO PARA UNIDAD A FLOTE MAYOR DE 60 METROS DE ESLORA. TIPO: TRIANGULAR. COLORES: AMARILLO, AZUL Y ROJO, COMPONEN LA BANDERA DE COLOMBIA AL INICIO Y FINALIZANDO EN AZUL TURQUÍ. MEDIDAS: ALTO 0.2 METROS X ANCHO 1.5 METROS. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							7					7

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
125	55121715	A-02-02-01-002-007	GALLARDETE DE COMANDO	GALLARDETE DE COMANDO PARA UNIDAD A FLOTE MENOR DE 15 METROS DE ESLORA. TIPO: TRIANGULAR. COLORES: AMARILLO, AZUL Y ROJO, COMPONEN LA BANDERA DE COLOMBIA AL INICIO Y FINALIZANDO EN AZUL TURQUÍ. MEDIDAS: ALTO 0.12 METROS X ANCHO 0.5 METROS. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							2					2
126	55121715	A-02-02-01-002-007	GALLARDETE DESIGNATIVO	GALLARDETE DESIGNATIVO CÓDIGO INTERNACIONAL PARA UNIDAD A FLOTE DE MAYOR DE 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 MT X 1.8 MT X 20 CM AL FINAL DE LA BANDERA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							4					4
127	55121715	A-02-02-01-002-007	GALLARDETE PREVENTIVO	GALLARDETE PREVENTIVO CODIGO ALIADO TIPO: GALLARDETE. COLORES: AMARILLO (ARRIBA Y ABAJO). VERDE (CENTRO) HORIZONTALMENTE. MEDIDAS: ALTO 1 METRO X ANCHO 1.8 METROS. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							2					2
128	55121715	A-02-02-01-002-007	GALLARDETE PREVENTIVO	GALLARDETE PREVENTIVO PARA UNIDAD A FLOTE MAYOR DE 60 METROS DE ESLORA. TIPO: GALLARDETE. COLORES: AMARILLO (ARRIBA Y ABAJO). VERDE (CENTRO) HORIZONTALMENTE. MEDIDAS: ALTO 1.0 METRO X ANCHO 1.8 METROS X 20 CM AL FINAL DE LA TELA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							2					2

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
129	55121715	A-02-02-01-002-007	GALLARDETE PRIMER REPETIDOR	GALLARDETE PRIMER REPETIDOR CÓDIGO INTERNACIONAL. MEDIDAS: 1 MT X 1.6 MT. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD							2					2
130	55121715	A-02-02-01-002-007	GALLARDETE SEGUNDO REPETIDOR	GALLARDETE SEGUNDO REPETIDOR CÓDIGO INTERNACIONAL. MEDIDAS: 1 MT X 1.6 MT. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO.	UNIDAD							2					2

				-MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.													
131	55121715	A-02-02-01-002-007	GALLARDETE TERCER REPETIDOR	GALLARDETE TERCER REPETIDOR CÓDIGO INTERNACIONAL. MEDIDAS: 0.66 MT X 1 MT. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							9					9
132	55121715	A-02-02-01-002-007	GALLARDETE TERCER REPETIDOR	GALLARDETE TERCER REPETIDOR CÓDIGO INTERNACIONAL. MEDIDAS: 1 MT X 1.6 MT. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							7					7

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
133	55121715	A-02-02-01-002-007	PABELLÓN DE GUERRA	PABELLÓN DE GUERRA BANDERA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA (TRICOLOR NACIONAL). MEDIDAS: 1.10 MT LARGO X 1.35 MT ANCHO. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 50CM). AZUL (ANCHO FRANJA 25 CM) Y ROJO (ANCHO FRANJA 25 CM). DEBE LLEVAR EN EL CENTRO EL ESCUDO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. SOBREPUESTO POR EL LADO ANVERSO. BORDADO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES. RODEADO DE UN CÍRCULO ROJO DENTRO DE LA CUAL SE INSERTA EN LA PARTE SUPERIOR. EN LETRAS DORADAS Y BORDADO. PROPORCIONAL AL TAMAÑO LA FRASE REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL NOMBRE DE LA UNIDAD A QUE PERTENECE. MATERIAL: SEDA CHAMUX EN DOBLE TELA. DETALLES: -COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS. DE ACUERDO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES. -SUJECIÓN ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA. CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL. -EL PABELLÓN DEBERÁ VENIR BORDADO EN SU CONTORNO CON UNA HILERA DE HILOS METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE A MANERA DE FLECOS. -MOÑO ELABORADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y CON LOS COLORES ACORDE A LA BANDERA. UBICADO EN EL EXTREMO SUPERIOR CUBRIENDO EL TUBO EN DONDE SE ENASTA LA LANZA. CON EXTREMOS COLGANTES TERMINANDO EN FLECOS DE HILO METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE.	UNIDAD		2					2	1				5

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL

134	55121715	A-02-02-01-002-007	PABELLÓN DE MAR	PABELLÓN DE MAR (TRICOLOR NACIONAL) PARA UNIDAD A FLOTE MAYOR A 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 METROS X 1.5 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 50CM). AZUL (ANCHO FRANJA 25 CM) Y ROJO (ANCHO FRANJA 25 CM). DEBE TENER EN EL CENTRO EL ESCUDO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA ESTAMPADO EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CIRCULO DE COLOR BLANCO; EL DIÁMETRO DEL CIRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA. EL ESCUDO DEBE IR CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							10					10
135	55121715	A-02-02-01-002-007	PABELLÓN DE MAR	PABELLÓN DE MAR (TRICOLOR NACIONAL) PARA UNIDADES A FLOTE DE MAR CON ESLORA DE ENTRE MÁS DE 15 MT Y HASTA 60 MT. MEDIDAS: 0.66 METROS X 1 METRO. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). DEBE TENER EN EL CENTRO EL ESCUDO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA ESTAMPADO EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CIRCULO DE COLOR BLANCO; EL DIÁMETRO DEL CIRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA. EL ESCUDO DEBE IR CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD						3	6					9
136	55121715	A-02-02-01-002-007	PABELLÓN DE MAR	PABELLÓN DE MAR (TRICOLOR NACIONAL) PARA UNIDADES A FLOTE DE MAR O RIO MENORES A 7 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 0.24 METROS X 0.36 METRO. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). DEBE TENER EN EL CENTRO EL ESCUDO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA ESTAMPADO EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CIRCULO DE COLOR BLANCO; EL DIÁMETRO DEL CIRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA. EL ESCUDO DEBE IR CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							6					6

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BN.01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
137	55121715	A-02-02-01-002-007	PABELLÓN DE MAR	PABELLÓN DE MAR (TRICOLOR NACIONAL) PARA UNIDADES A FLOTE TIPO UNIDAD DE REACCIÓN RÁPIDA DE GUARDACOSTAS. MEDIDAS: 0.40 METROS X 0.60 METRO. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). DEBE TENER EN EL CENTRO EL ESCUDO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA ESTAMPADO EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CÍRCULO DE COLOR BLANCO; EL DIÁMETRO DEL CÍRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA. EL ESCUDO DEBE IR CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							2		3			5

138	55121715	A-02-02-01-002-007	PABELLÓN DE PUERTO	PABELLÓN DE PUERTO (TRICOLOR NACIONAL) PARA UNIDADES A FLOTE DE MAR MAYORES A 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1.66 METROS X 2.50 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). DEBE TENER EN EL CENTRO EL ESCUDO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA ESTAMPADO EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CIRCULO DE COLOR BLANCO; EL DIÁMETRO DEL CIRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA. EL ESCUDO DEBE IR CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							10					10

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
139	55121715	A-02-02-01-002-007	PABELLÓN DE PUERTO	PABELLÓN DE PUERTO (TRICOLOR NACIONAL) PARA UNIDADES A FLOTE DE MAR MAYORES ENTRE MÁS DE 15 Y HASTA 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 METROS X 1.50 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). DEBE TENER EN EL CENTRO EL ESCUDO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA ESTAMPADO EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CÍRCULO DE COLOR BLANCO; EL DIÁMETRO DEL CÍRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA. EL ESCUDO DEBE IR CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							2					2
140	55121715	A-02-02-01-002-007	PABELLÓN DE PUERTO	PABELLÓN DE PUERTO (TRICOLOR NACIONAL) PARA UNIDADES A FLOTE DE RIO ENTRE MÁS DE 15 Y HASTA 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 0.66 METROS X 1 METRO. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). DEBE TENER EN EL CENTRO EL ESCUDO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA ESTAMPADO EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CÍRCULO DE COLOR BLANCO; EL DIÁMETRO DEL CÍRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA. EL ESCUDO DEBE IR CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							4		1			5

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL
141	55121715	A-02-02-01-002-007	PABELLÓN DE PUERTO	PABELLÓN DE PUERTO (TRICOLOR NACIONAL) PARA UNIDADES A FLOTE TIPO SUBMARINO. MEDIDAS: 0.60 METROS X 1 METRO. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). DEBE TENER EN EL CENTRO EL ESCUDO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA ESTAMPADO EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CIRCULO DE COLOR BLANCO; EL DIÁMETRO DEL CIRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA. EL ESCUDO DEBE IR CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD									6			6
142	55121715	A-02-02-01-002-007	PABELLÓN NACIONAL	PABELLÓN NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL). MEDIDAS: 1.10 METROS X 2.05 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	1											1
143	55121715	A-02-02-01-002-007	PABELLÓN NACIONAL	PABELLÓN NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL). MEDIDAS: 1.20 METROS X 2 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD				6								6

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CCP	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	BNL01	FNC	EVIPE	EANCA	BIM12	COLNAV BN1	FSUCA	ESUBC	FSUBC	CECEF	GRUCS	CANTIDAD TOTAL

144	55121715	A-02-02-01-002-007	PABELLÓN NACIONAL	PABELLÓN NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL). MEDIDAS: 1.20 METROS X 2 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD							10					10
145	55121715	A-02-02-01-002-007	PABELLÓN NACIONAL	PABELLÓN NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL). MEDIDAS: 3 METROS X 4.5 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	3											3
146	55121715	A-02-02-01-002-007	SEÑAL DIURNA	SEÑAL DIURNA ESFÉRICA DE COLOR NEGRO EN TERCERA DIMENSIÓN.	UNIDAD							2					2
147	55121715	A-02-02-01-002-007	SEÑAL DIURNA	SEÑAL DIURNA ROMBO DE COLOR NEGRO EN TERCERA DIMENSIÓN.	UNIDAD							5					5

2) **CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: En el evento de resultar adjudicatario, otorgo una garantía para los bienes ofrecidos en las cantidades requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso de un (1) año, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de productos entregados en virtud del contrato, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de dos días hábiles a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito la ocurrencia de la falla, la incidencia, la novedad en el servicio, dentro de los diez (10) días hábiles a siguientes a la fecha en que se descubra la misma. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo requerido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes o presentar endicho tiempo el cronograma de reparación o reposición respectivo, sin ningún costo para la Armada Nacional.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los

documento que lo integran, por un lapso UN (01) año, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BASE NAVAL No. 01 ARC "BOLÍVAR" constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BASE NAVAL No. 01 ARC "BOLÍVAR" lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3) PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas. Serán requisitos exigibles a verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor del mismo:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS CONTRATISTAS		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACION**
1.	Minimización del uso de empaques y embalajes a la hora de entregar los bienes derivados del objeto contractual.	**INSPECCIÓN VISUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE RECEPCIONAR LOS BIENES DERIVADOS DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL.**
2.	Productos que garanticen la sostenibilidad del medio ambiente.	

Respetuosamente,

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

ANEXO "G"
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION)

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*DE CORRESPONDER INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)

Firma Contador o Revisor Fiscal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

NOTAS:

- Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones de experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.
- La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso, la cual es verificada por la Entidad con base en la información suministrada en el presente documento y las certificaciones requeridas en el proceso.

ANEXO "H"
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (INCLUIR) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-CBNL01-2026), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar la ADQUISICIÓN DE PABELLONES, BANDERINES, EMPAVESADOS Y ELEMENTOS AFINES PARA LOS COMPONENTES ADSCRITOS A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y DEPENDENCIAS DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLIVAR" y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA y demás erogaciones por cada uno de los bienes, es el siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUÍDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	CANT.	VR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "ALFA". MEDIDAS: ALTO 0.52 METRO, LARGO 0.45 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	99.730	3				
2	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "ALFA". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	99.730	1				
3	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "ALFA". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS.	UNIDAD	145.180	3				

			-ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.							
4	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "BRAVO". MEDIDAS: ALTO 0.52 METRO, LARGO 0.45 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	99.730	2				
5	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "BRAVO". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	99.730	1				
6	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "BRAVO". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	145.180	3				
7	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "CHARLIE". MEDIDAS: ALTO 0.52 METRO, LARGO 0.45 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	99.730	2				
8	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "CHARLIE".	UNIDAD	99.730	1				

			MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.							
9	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "CHARLIE". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	145.180	1				
10	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "DELTA". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	99.730	1				
11	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "DELTA". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	145.180	1				
12	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "ECHO". MEDIDAS: ALTO 0.52 METRO, LARGO 0.45 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO.	UNIDAD	99.730	2				

			-MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.							
13	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "ECHO". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	99.730	2				
14	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "ECHO". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	145.180	2				
15	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "FOXTROT". MEDIDAS: ALTO 0.52 METRO, LARGO 0.45 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	99.730	1				
16	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "FOXTROT". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	99.730	2				
17	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "FOXTROT". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES:	UNIDAD	145.180	3				

			-DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.							
18	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "GOLFO". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	99.730	2				
19	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "GOLFO". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	145.180	2				
20	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "HOTEL". MEDIDAS: ALTO 0.52 METRO, LARGO 0.45 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	99.730	1				
21	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "HOTEL". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	99.730	1				
22	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "HOTEL".	UNIDAD	145.180	1				

			MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.							
23	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "INDIA". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	99.730	1				
24	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "INDIA". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	145.180	1				
25	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "JULIETH". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	99.730	1				
26	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "JULIETH". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO.	UNIDAD	145.180	2				

			-MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.							
27	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "KILO". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	99.730	1				
28	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "KILO". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	145.180	2				
29	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "LIMA". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	99.730	1				
30	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "LIMA". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	145.180	2				
31	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "MIKE". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES:	UNIDAD	99.730	1				

			-DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.							
32	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "MIKE". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	145.180	2				
33	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "NOVEMBER". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	99.730	1				
34	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "NOVEMBER". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	145.180	3				
35	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "OSCAR". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	99.730	1				
36	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "OSCAR".	UNIDAD	145.180	1				

			MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.							
37	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "PAPA". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	99.730	1				
38	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "PAPA". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	145.180	2				
39	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "QUEBEC". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	99.730	1				
40	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "QUEBEC". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO.	UNIDAD	145.180	2				

			-MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.							
41	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "ROMEO". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	137.413	1				
42	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "ROMEO". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	145.180	4				
43	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "SIERRA". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	99.730	1				
44	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "SIERRA". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	145.180	2				
45	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "TANGO". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES:	UNIDAD	99.730	1				

			-DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.							
46	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "TANGO". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	145.180	2				
47	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "UNIFORM". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	99.730	1				
48	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "UNIFORM". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	145.180	2				
49	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "VICTOR". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	99.730	1				
50	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "VICTOR".	UNIDAD	145.180	1				

			MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.							
51	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "WHISKEY". MEDIDAS: ALTO 0.52 METRO, LARGO 0.45 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	99.730	1				
52	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "WHISKEY". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	99.730	1				
53	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "WHISKEY". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	145.180	4				
54	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "X-RAY". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO.	UNIDAD	99.730	2				

			-MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.							
55	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "X-RAY". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	145.180	1				
56	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "YANKEE". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	99.730	1				
57	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "YANKEE". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	145.180	1				
58	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "ZULU". MEDIDAS: ALTO 0.52 METRO, LARGO 0.45 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	99.730	1				
59	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "ZULU". MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES:	UNIDAD	99.730	1				

			-DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.							
60	55121715	BANDERA ALFABÉTICA	BANDERA ALFABÉTICA PARA EXTERIORES CÓDIGO INTERNACIONAL "ZULU". MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	145.180	2				
61	55121715	BANDERA CON ESCUDO	BANDERA CON ESCUDO HERÁLDICO ARMADA NACIONAL ESTAMPADO EN AMBAS CARAS. MEDIDAS: 0.65 METROS DE ANCHO X 0.80 METROS DE LARGO. ESCUDO: ALTO Y ANCHO: 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA. COLOR: FONDO AZUL REY. ESCUDO ACUERDO IMAGEN DE REFERENCIA A FULL COLOR. MATERIAL: TELA VENDAVAL IMPERMEABLE DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	275.683	60				
62	55121715	BANDERA DE COLOMBIA	BANDERAS DE COLOMBIA PARA BULEVAR ELABORADA EN TELA VENDAVAL IMPERMEABLE DE MEDIDAS 1,40 DE ALTO POR 85 CM DE ANCHO (ALTO FRANJA ½ DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO DE FRANJA ¼ ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO ANCHO DE FRANJA DE ¼ DE ALTO DE LA BANDERA) SIN ESCUDO MATERIAL DE TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL DE DOBLE COSTURA DE BORDILLOS, ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1 PULGADA, DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	199.240	62				
63	55121715	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA ALMIRANTE O GENERAL DE INFANTERÍA DE MARINA ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO. PARA UNIDADES ENTRE 15 Y 60 METROS DE ESLORA O UNIDADES EN TIERRA. MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METROS. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL.	UNIDAD	206.777	1				

			COLOR: BLANCO (CRUZ) Y AZUL TURQUÍ (FONDO). DETALLES: -BANDERA EN FONDO AZUL TURQUÍ CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVESADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO. COMPRENDE CUATRO (04) CÍRCULOS BLANCOS SITUADOS EN EL CENTRO DE CADA UNO DE LOS ESPACIOS DE LA BANDERA. -ANCHO DE FRANJAS. 1/5 DEL ALTO DE LA BANDERA. -DIÁMETRO DE CÍRCULOS: 1/5 DEL ALTO DE LA BANDERA. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.							
64	55121715	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA CAPITÁN DE NAVÍO ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO. MEDIDAS: ALTO 0.40 METRO, LARGO 0.60 METROS. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: BLANCO (CRUZ) Y AZUL TURQUÍ (FONDO). DETALLES: -BANDERA EN FONDO AZUL TURQUÍ CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVESADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO. -ANCHO DE FRANJAS. 20 CM. -DIÁMETRO DE CÍRCULOS: 20CM. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	137.643	3				
65	55121715	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA CAPITÁN DE NAVÍO ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: BLANCO (CRUZ) Y AZUL TURQUÍ (FONDO). DETALLES: -BANDERA EN FONDO AZUL TURQUÍ CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVESADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO. -ANCHO DE FRANJAS. 20 CM. -DIÁMETRO DE CÍRCULOS: 20CM. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	206.777	3				
66	55121715	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA COMANDANTE ARMADA NACIONAL, EJERCITO O	UNIDAD	222.133	1				

			FUERZA AEREA ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: TELA TIPO POLO CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. DETALLES: CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1”, MOSQUETON EN BRONCE, MUY SOLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA.							
67	55121715	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA COMANDANTE FUERZA NAVAL ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO. MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METROS. TIPO: DOS PUNTAS. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: AZUL TURQUÍ (FONDO) AMARILLO, AZUL Y ROJO EN DIAGONAL FORMANDO LA BANDERA DE COLOMBIA DESDE BORDE INFERIOR HASTA EL FINAL DE LA PUNTA DE ARRIBA DE LA BANDERA. DETALLES: -EN LA FRANJA AZUL SUPERIOR IZQUIERDA (ARRIBA) DEBERÁ TENER ESTAMPADAS POR AMBOS LADOS UNA (01) ROSA DE LOS VIENTOS SOBRE UN DISTINTIVO DE COMANDO DE UNIDAD A FLOTE. AMBOS GRÁFICOS DEBEN SER EN COLOR DORADO. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	237.207	2				
68	55121715	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA COMANDANTE FUERZA NAVAL ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: DOS PUNTAS. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: AZUL TURQUÍ (FONDO) AMARILLO, AZUL Y ROJO EN DIAGONAL FORMANDO LA BANDERA DE COLOMBIA DESDE BORDE INFERIOR HASTA EL FINAL DE LA PUNTA DE ARRIBA DE LA BANDERA. DETALLES: -EN LA FRANJA AZUL SUPERIOR IZQUIERDA (ARRIBA) DEBERÁ TENER ESTAMPADAS POR AMBOS LADOS UNA (01) ROSA DE LOS VIENTOS SOBRE UN DISTINTIVO DE COMANDO DE UNIDAD A FLOTE. AMBOS GRÁFICOS DEBEN SER EN COLOR DORADO. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO.	UNIDAD	316.847	1				

			-MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.							
69	55121715	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA COMANDANTE FUERZA NAVAL ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: DOS PUNTAS. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: AZUL TURQUÍ (FONDO) AMARILLO, AZUL Y ROJO EN DIAGONAL FORMANDO LA BANDERA DE COLOMBIA DESDE BORDE INFERIOR HASTA EL FINAL DE LA PUNTA DE ARRIBA DE LA BANDERA. DETALLES: -EN LA FRANJA AZUL SUPERIOR IZQUIERDA (ARRIBA) DEBERÁ TENER ESTAMPADAS POR AMBOS LADOS UNA (01) ROSA DE LOS VIENTOS SOBRE UN DISTINTIVO DE COMANDO DE UNIDAD A FLOTE. AMBOS GRÁFICOS DEBEN SER EN COLOR DORADO. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	265.140	2				
70	55121715	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA COMANDANTE GENERAL DE LAS FFMM ACUERDO CEREMONIAL MARITIMO ANEXO N°5 FIGURA N°3. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: RECTANGULAR. MATERIAL: TELA PIQUE "POLIESTER" TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: AMARILLO- AZUL - ROJO: ADICIONAL 02 ESPADAS CRUZADAS DENTRO DEL COLOR AMARILLO COSTADO DEL MASTIL - 01 ANCLA COSTADO DE ESTRIBOR DENRO DEL COLOR AMARILLO ACUERDO IMAGEN ENTREGADA EN EL ESTUDIO PREVIO. DETALLES: DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1", DRIZA PARA AMARRE N° COLOR BLANCO. MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTE MARINO.	UNIDAD	264.180	1				
71	55121715	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: TELA TIPO POLO CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. DETALLES: CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SOLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA.	UNIDAD	222.133	1				

72	55121715	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA COMANDANTE MAS ANTIGUO A FLOTE (COMAF) ACUERDO CEREMONIAL MARITIMO. MEDIDAS: ALTO 0.40 METRO, LARGO 0.60 METROS. TIPO: DOS PUNTAS. MATERIAL: TELA PIQUE "POLIESTER" TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: BANDERA EN FONDO AZUL TURQUI CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVESADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO. DETALLES: ANCHO DE FRANJA 20CM. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	145.180	1				
73	55121715	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA COMANDANTE MAS ANTIGUO A FLOTE (COMAF) ACUERDO CEREMONIAL MARITIMO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: DOS PUNTAS. MATERIAL: TELA PIQUE "POLIESTER" TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: BANDERA EN FONDO AZUL TURQUI CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVESADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO. DETALLES: ANCHO DE FRANJA 20CM. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1". - DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. - MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	265.140	2				
74	55121715	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA CONTRALMIRANTE O BRIGADIER GENERAL DE INFANTERÍA DE MARINA ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO PARA UNIDADES 7 Y 15 METROS DE ESLORA O UNIDADES EN TIERRA. MEDIDAS: ALTO 0,40 METRO, LARGO 0,60 METROS. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: BLANCO (CRUZ) Y AZUL TURQUÍ (FONDO). DETALLES: -BANDERA EN FONDO AZUL TURQUÍ CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVESADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO. COMPRENDE 02 CÍRCULOS BLANCOS SITUADOS EN EL CENTRO DE CADA UNO DE LOS ESPACIOS DE LA BANDERA UBICADOS EN COSTADO DERECHO. ANCHO DE FRANJAS. 1/5 DEL ALTO DE LA BANDERA. -DIÁMETRO DE CÍRCULOS: 1/5 DEL ALTO DE LA BANDERA. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO.	UNIDAD	145.180	3				

			-MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.							
75	55121715	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA CONTRALMIRANTE O BRIGADIER GENERAL DE INFANTERÍA DE MARINA ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO PARA UNIDADES ENTRE 15 Y 60 METROS DE ESLORA O UNIDADES EN TIERRA. MEDIDAS: ALTO 0,66 METRO, LARGO 1 METRO. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: BLANCO (CRUZ) Y AZUL TURQUÍ (FONDO). DETALLES: -BANDERA EN FONDO AZUL TURQUÍ CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVESADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO. COMPRENDE 02 CÍRCULOS BLANCOS SITUADOS EN EL CENTRO DE CADA UNO DE LOS ESPACIOS DE LA BANDERA UBICADOS EN COSTADO DERECHO. ANCHO DE FRANJAS. 1/5 DEL ALTO DE LA BANDERA. -DIÁMETRO DE CÍRCULOS: 1/5 DEL ALTO DE LA BANDERA. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	150.997	1				
76	55121715	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA CONTRALMIRANTE O BRIGADIER GENERAL DE INFANTERÍA DE MARINA ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO PARA UNIDADES MAYORES A 60 METROS DE ESLORA O UNIDADES EN TIERRA. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1,5 METROS. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: BLANCO (CRUZ) Y AZUL TURQUÍ (FONDO). DETALLES: -BANDERA EN FONDO AZUL TURQUÍ CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVESADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO. COMPRENDE 02 CÍRCULOS BLANCOS SITUADOS EN EL CENTRO DE CADA UNO DE LOS ESPACIOS DE LA BANDERA UBICADOS EN COSTADO DERECHO. ANCHO DE FRANJAS. 1/5 DEL ALTO DE LA BANDERA. -DIÁMETRO DE CÍRCULOS: 1/5 DEL ALTO DE LA BANDERA. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	150.997	3				

77	55121715	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA MINISTRO DE DEFENSA ACUERDO CEREMONIAL MARITIMO ANEXO N°5 FIGURA N°2. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: RECTANGULAR. MATERIAL: TELA PIQUE "POLIESTER" TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: AMARILLO- AZUL - ROJO: ADICIONAL ANCLA CON 01 CONDOR EN LA PATE SUPERIOR ACUERDO IMAGEN ENTREGADA EN EL ESTUDIO PREVIO. DETALLES: DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1", DRIZA PARA AMARRE N° COLOR BLANCO. MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTE MARINO.	UNIDAD	264.180	1				
78	55121715	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA MINISTRO DE DEFENSA ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: TELA TIPO POLO CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. DETALLES: CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SOLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA.	UNIDAD	222.133	1				
79	55121715	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA PABELLON PRESIDENCIAL ACUERDO CEREMONIAL MARITIMO ANEXO N°5 FIGURA N°1. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: RECTANGULAR. MATERIAL: TELA PIQUE "POLIESTER" TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: AMARILLO- AZUL - ROJO: ADICIONAL ESCUDO DE COLOMBIA FONDO BLANCO ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ESTUDIO PREVIO. DETALLES: DOBLE COSTURA EN BORDILLOS, ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1", DRIZA PARA AMARRE N° COLOR BLANCO. MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTE MARINO.	UNIDAD	264.180	1				
80	55121715	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METROS. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: TELA TIPO POLO CON DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. DETALLES: CON DRIZA NO. 6 COLOR BLANCO, ARGOLLA EN BRONCE DE 1", MOSQUETON EN BRONCE, MUY SOLIDO, DENTRO DE DIAMETRO DEL MOSQUETON 13MM, LONGITUD 79 MM. ESTOS MOSQUETONES SON IDEALES	UNIDAD	222.133	1				

			PARA USO EN MAR, SON RESISTENTES CONTRA AGUA SALADA.							
81	55121715	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA VICEALMIRANTE O MAYOR GENERAL DE INFANTERÍA DE MARINA ACUERDO CEREMONIAL MARÍTIMO. PARA UNIDADES ENTRE 15 Y 60 METROS DE ESLORA O UNIDADES EN TIERRA. MEDIDAS: ALTO 0.66 METRO, LARGO 1 METROS. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. COLOR: BLANCO (CRUZ) Y AZUL TURQUÍ (FONDO). DETALLES: -BANDERA EN FONDO AZUL TURQUÍ CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVESADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO. COMPRENDE TRES (03) CÍRCULOS BLANCOS SITUADOS EN EL CENTRO DE CADA UNO DE LOS ESPACIOS DE LA BANDERA ASÍ: 02 CÍRCULOS EN LOS ESPACIOS DEL COSTADO DERECHO Y 01 CIRCULO EN EL ESPACIO SUPERIOR IZQUIERDO. ANCHO DE FRANJAS. 1/5 DEL ALTO DE LA BANDERA. -DIÁMETRO DE CÍRCULOS: 1/5 DEL ALTO DE LA BANDERA. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	134.073	1				
82	55121715	BANDERA DE INSIGNIA	BANDERA DE INSIGNIA VICEALMIRANTE O MAYOR GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA ACUERDO CEREMONIAL. MEDIDAS: 1 MT LARGO X 1.5 MT ANCHO. TIPO: CUADRADA. MATERIAL: SATIN RASO. EN DOBLE TELA. COLOR: BLANCO (CRUZ) Y AZUL TURQUI (FONDO). DETALLES: -BANDERA EN FONDO AZUL TURQUI CON UNA CRUZ BLANCA ATRAVESADA VERTICAL Y HORIZONTALMENTE POR EL CENTRO. COMPRENDE TRES (03) CIRCULOS BLANCOS SITUADOS EN EL CENTRO DE CADA UNO DE LOS ESPACIOS DE LA BANDERA ASI: 02 CIRCULOS EN LOS ESPACIOS DEL COSTADO IZQUIERDO Y 01 CIRCULO EN EL ESPACIO SUPERIOR DERECHO. ANCHO DE FRANJAS. 7 1/2 PULGADAS DEL ALTO Y ANCHO DE LA BANDERA. -DIAMETRO DE CIRCULOS: 7 1/2 CADA UNO DE LOS CIRCULOS POR AMBAS CARAS DE LA BANDERA. -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -SUJECION ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA. -CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL. -MOÑO ELABORADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y CON LOS COLORES ACORDE A LA BANDERA. UBICADO EN EL EXTREMO SUPERIOR CUBRIENDO EL TUBO EN DONDE SE ENASTA LA LANZA. CON EXTREMOS COLGANTES TERMINANDO EN FLECOS	UNIDAD	574.200	1				

			DE HILO METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE.							
83	55121715	BANDERA DE MESA	BANDERA DE MESA DE COLOMBIA MEDIDAS: 28 CENTIMETROS LARGO X 18 CENTIMETROS ANCHO. COLOR: EMBLEMATICA AL PAIS DE ORIGEN (ACUERDO MUESTRA) LLEVA EL ESCUDO EMBLEMATICO AL PAIS DE ORIGEN SI CORRESPONDE, TELA: SEDA. COLOR: ACUERDO MUESTRA DETALLES: - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - SUJECION EN ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 2 CENTIMETROS - CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL.	UNIDAD	124.217	1				
84	55121715	BANDERA DE MESA	BANDERA DE MESA DE NORUEGA MEDIDAS: 28 CENTIMETROS LARGO X 18 CENTIMETROS ANCHO. COLOR: EMBLEMATICA AL PAIS DE ORIGEN (ACUERDO MUESTRA) LLEVA EL ESCUDO EMBLEMATICO AL PAIS DE ORIGEN SI CORRESPONDE, TELA: SEDA. COLOR: ACUERDO MUESTRA DETALLES: - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. - SUJECION EN ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 2 CENTIMETROS - CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL.	UNIDAD	124.217	1				
85	55121715	BANDERA DISTINTIVA JACK DE PROA	BANDERA DISTINTIVA DE PROA O JACK DE PROA PARA UNIDAD A FLOTE MAYOR DE 60 METROS DE ESLORA. TIPO: CUADRADA. COLORES: FONDO AZUL TURQUÍ, EN EL CENTRO: ESCUDO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SOBRE UN CIRCULO DE COLOR BLANCO Y CON BORDE ROJO. ESTAMPADO POR AMBOS LADOS DE LA BANDERA. MEDIDAS: ALTO 0.50 METROS X ANCHO 0.70 METROS. EL DIÁMETRO DEL CIRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA; EL ESCUDO DEBERÁ ESTAR CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1"". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	170.470	6				
86	55121715	BANDERA DISTINTIVA JACK DE PROA	BANDERA DISTINTIVA DE PROA O JACK DE PROA PARA UNIDAD A FLOTE MENOR DE 60 METROS DE ESLORA. TIPO: CUADRADA. COLORES: FONDO AZUL TURQUÍ, EN EL CENTRO: ESCUDO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SOBRE UN CIRCULO DE COLOR BLANCO Y CON BORDE ROJO. ESTAMPADO POR AMBOS LADOS DE LA BANDERA. MEDIDAS: ALTO 0.40 METROS X ANCHO 0.50 METROS. EL DIÁMETRO DEL CIRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA; EL ESCUDO DEBERÁ ESTAR CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO.	UNIDAD	150.997	20				

			DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.							
87	55121715	BANDERA EMBLEMÁTICA	BANDERA EMBLEMÁTICA CON DISEÑO REPRESENTATIVO DE LA UNIDAD. MEDIDAS: 1.5 METROS X 2.5 METROS. COLOR: ACUERDO MUESTRA SUMINISTRADA POR LA UNIDAD. CON ESCUDO SIMBÓLICO ESTAMPADO A DOBLE CARA, A FULL COLOR. MATERIAL: TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	663.840	2				
88	55121715	BANDERA EMBLEMÁTICA	BANDERA EMBLEMÁTICA CON DISEÑO REPRESENTATIVO DE LA UNIDAD. MEDIDAS: 2 METROS X 3 METROS. COLOR: ACUERDO MUESTRA SUMINISTRADA POR LA UNIDAD. CON ESCUDO SIMBÓLICO ESTAMPADO A DOBLE CARA, A FULL COLOR. MATERIAL: TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	683.200	1				
89	55121715	BANDERA NÚMERICA	BANDERA NUMÉRICA NUMERO "0" CÓDIGO ALIADO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	145.180	1				
90	55121715	BANDERA NÚMERICA	BANDERA NUMÉRICA NÚMERO "1" CÓDIGO ALIADO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	145.180	1				
91	55121715	BANDERA NÚMERICA	BANDERA NUMÉRICA NÚMERO "2" CÓDIGO ALIADO.	UNIDAD	145.180	1				

			MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.							
92	55121715	BANDERA NÚMERICA	BANDERA NUMÉRICA NÚMERO "3" CÓDIGO ALIADO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	145.180	1				
93	55121715	BANDERA NÚMERICA	BANDERA NUMÉRICA NÚMERO "4" CÓDIGO ALIADO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	145.180	1				
94	55121715	BANDERA NÚMERICA	BANDERA NUMÉRICA NÚMERO "5" CÓDIGO ALIADO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	145.180	1				
95	55121715	BANDERA NÚMERICA	BANDERA NUMÉRICA NÚMERO "6" CÓDIGO ALIADO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	145.180	1				
96	55121715	BANDERA NÚMERICA	BANDERA NUMÉRICA NÚMERO "7" CÓDIGO ALIADO.	UNIDAD	145.180	1				

			MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.							
97	55121715	BANDERA NÚMERICA	BANDERA NUMÉRICA NÚMERO "8" CÓDIGO ALIADO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	145.180	1				
98	55121715	BANDERA NÚMERICA	BANDERA NUMÉRICA NÚMERO "9" CÓDIGO ALIADO. MEDIDAS: ALTO 1 METRO, LARGO 1.5 METRO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	145.180	1				
99	55121715	BANDERA PAIS	BANDERA PAIS COSTA RICA MEDIDA: 1.10 METROS X 1.35 METROS. COLOR: ACUERDO PAIS MATERIAL: TELA SEDA. DETALLES: SUJECION DE ASTA MEDIANTE DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 7 CM CONFECCIONADA CON EL MISMO MATERIAL - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS Y PUNTAS - DEBE LLEVAR EN EL CENTRO EL ESCUDO BORDADO DEL PAIS DE ORIGEN SI APLICA, SOBRE PUESTO POR EL LADO ANVERSO, CON LOS COLORES INTITUCIONALES.	UNIDAD	552.160	1				
100	55121715	BANDERA PAIS	BANDERA PAIS FINLANDIA MEDIDA: 1.10 METROS X 1.35 METROS. COLOR: ACUERDO PAIS MATERIAL: TELA SEDA. DETALLES: SUJECION DE ASTA MEDIANTE DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 7 CM CONFECCIONADA CON EL MISMO MATERIAL - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS Y PUNTAS - DEBE LLEVAR EN EL CENTRO EL ESCUDO BORDADO DEL PAIS DE ORIGEN SI APLICA, SOBRE PUESTO POR EL LADO ANVERSO, CON LOS COLORES INTITUCIONALES.	UNIDAD	552.160	1				
101	55121715	BANDERA PAIS	BANDERA PAIS ISRAEL MEDIDA: 1.10 METROS X 1.35 METROS. COLOR: ACUERDO PAIS MATERIAL: TELA SEDA. DETALLES: SUJECION DE ASTA MEDIANTE DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 7 CM CONFECCIONADA	UNIDAD	552.160	1				

			CON EL MISMO MATERIAL - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS Y PUNTAS - DEBE LLEVAR EN EL CENTRO EL ESCUDO BORDADO DEL PAIS DE ORIGEN SI APLICA, SOBRE PUESTO POR EL LADO ANVERSO, CON LOS COLORES INTITUCIONALES.							
102	55121715	BANDERA PAIS	BANDERA PAIS NORUEGA MEDIDA: 1.10 METROS X 1.35 METROS. COLOR: ACUERDO PAIS MATERIAL: TELA SEDA. DETALLES: SUJECION DE ASTA MEDIANTE DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 7 CM CONFECCIONADA CON EL MISMO MATERIAL - DOBLE COSTURA EN BORDILLOS Y PUNTAS - DEBE LLEVAR EN EL CENTRO EL ESCUDO BORDADO DEL PAIS DE ORIGEN SI APLICA, SOBRE PUESTO POR EL LADO ANVERSO, CON LOS COLORES INTITUCIONALES.	UNIDAD	552.160	1				
103	55121715	BANDERA PAÍS	BANDERA PAÍS PARA IZADA. ARGENTINA. MEDIDAS: 1 METROS X 1.5 METROS. COLOR: ACUERDO PAÍS. MATERIAL: TELA VENDAVAL. DETALLES: DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECION EN BRONCE CON DIAMETRO DE 1"". - DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETON PARA SUJECION EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	396.003	5				
104	55121715	CÓDIGO ALIADO DE SEÑALES	CÓDIGO ALIADO DE SEÑALES PARA UNIDAD A FLOTE ENTRE 15 Y 60 METROS DE ESLORA. COMPRENDE: -DIECIOCHO (18) BANDERAS ESPECIALES. -DIEZ (10) NUMERALES. -CUATRO (04) REPETIDORES. TOTAL: 32 BANDERAS. TIPO: CUADRADAS, TRIANGULARES Y DE DOS PUNTAS. MATERIAL: TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	JUEGO	3.122.267	1				
105	55121715	CÓDIGO ALIADO DE SEÑALES	CÓDIGO ALIADO DE SEÑALES PARA UNIDAD A FLOTE MAYOR DE 60 METROS DE ESLORA. COMPRENDE: -DIECIOCHO (18) BANDERAS ESPECIALES. -DIEZ (10) NUMERALES. -CUATRO (04) REPETIDORES. TOTAL: 32 BANDERAS. TIPO: CUADRADAS, TRIANGULARES Y DE DOS PUNTAS. MATERIAL: TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	JUEGO	3.599.733	1				

106	55121715	EMPAVESADO	EMPAVESADO. JUEGO DE BANDERAS CÓDIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES PARA UNIDAD MAYOR. COMPRENDE: -VEINTISÉIS (26) LETRAS A-Z CON MEDIDAS (1 METRO ANCHO X 1.5 METRO LARGO). -DIEZ (10) NUMERALES CON MEDIDAS: (1 METRO ANCHO X 1.5 METRO LARGO). -TRES (03) REPETIDORES CON MEDIDAS: (1 METRO ANCHO X 1.6 METRO LARGO). -UN (01) GALLARDETE CON MEDIDAS: 1 METRO X 1.8 METROS X 20CM. TOTAL: CUARENTA (40) BANDERAS. TIPO: CUADRADAS, TRIANGULARES Y DE DOS PUNTAS. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	JUEGO	3.719.100	3				
107	55121715	EMPAVESADO	EMPAVESADO. JUEGO DE BANDERAS CÓDIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES PARA UNIDAD MENOR. COMPRENDE: -VEINTISÉIS (26) LETRAS A-Z CON MEDIDAS (66CM ANCHO X 66CM LARGO). -DIEZ (10) NUMERALES CON MEDIDAS: (66CM ANCHO X 66CM LARGO). -TRES (03) REPETIDORES CON MEDIDAS: (66CM ANCHO X 1 METRO LARGO). -UN (01) GALLARDETE CON MEDIDAS: 66CM X 1.2 METROS X 13CM TOTAL: CUARENTA (40) BANDERAS. TIPO: CUADRADAS, TRIANGULARES Y DE DOS PUNTAS. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 5 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	JUEGO	3.317.000	2				
108	55121715	ESTANDARTE	ESTANDARTE MEDIDAS: 1 MT LARGO X 1.5 MT ANCHO COLOR: AZUL REY LLEVA EN EL CENTRO EL ESCUDO DE LA ARMADA NACIONAL (40 CM DE LARGO X 40 CM DE ANCHO). SOBREPUESTO POR EL LADO ANVERSO. BORDADO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES ACUERDO IMAGEN (ARMADA NACIONAL) REFERENCIA MATERIAL: SATIN RASO. EN DOBLE TELA. DETALLES: - COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS. DE ACUERDO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES. - SUJECION ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA DE 2" CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL. - EL	UNIDAD	1.225.033	3				

			PABELLON DEBERA VENIR BORDADO EN SU CONTORNO CON UNA HILERA DE HILOS METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE A MANERA DE FLECOS. - MOÑO ELABORADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y CON LOS COLORES ACORDE A LA BANDERA. UBICADO EN EL EXTREMO SUPERIOR CUBRIENDO EL TUBO EN DONDE SE ENASTA LA LANZA. CON EXTREMOS COLGANTES TERMINANDO EN FLECOS DE HILO METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE.							
109	55121715	ESTANDARTE	ESTANDARTE MEDIDAS: 1,10 MT LARGO X 1,35 MT ANCHO COLOR: VERDE ESMERALDA Y BLANCO, LLEVA EN EL CENTRO EL ESCUDO DEL CUERPO LOGISTICO DE LA ARMADA NACIONAL (40 CM DE LARGO X 40 CM DE ANCHO). TIENE EN LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO LA FRASE DE (ARMADA NACIONAL) Y EN LA PARTE INFERIOR (CUERPO LOGISTICO). SOBREPUESTO POR EL LADO ANVERSO. BORDADO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES ACUERDO IMAGEN (ARMADA NACIONAL) REFERENCIA MATERIAL: SATIN RASO. EN DOBLE TELA. DETALLES: - COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS. DE ACUERDO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES. - SUJECION ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO I JARETA AMPLIA DE 2" CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL. - EL PABELLON DEBERA VENIR BORDADO EN SU CONTORNO CON UNA HILERA DE HILOS METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE A MANERA DE FLECOS. - MOÑO ELABORADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y CON LOS COLORES ACORDE A LA BANDERA. UBICADO EN EL EXTREMO SUPERIOR CUBRIENDO EL TUBO EN DONDE SE ENASTA LA LANZA. CON EXTREMOS COLGANTES TERMINANDO EN FLECOS DE HILO METALIZADOS COLOR BRILLANTE. CON SU RESPECTIVA ASTA EN MADERA CEDRO, BASE ESCALONADA EN MADERA Y MOHARRA EN BRONCE.	UNIDAD	669.900	1				
110	55121715	GALLARDETE CARACTERÍSTICO	GALLARDETE CARACTERÍSTICO CODE CÓDIGO INTERNACIONAL PARA UNIDAD A FLOTE DE MÁS 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 MT X 1.8 MT X 20 CM AL FINAL DE LA TELA. COLOR: ROJO Y BLANCO INTERCALADO VERTICALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	134.073	4				
111	55121715	GALLARDETE CARACTERÍSTICO	GALLARDETE CARACTERÍSTICO CODE CÓDIGO INTERNACIONAL PARA UNIDAD A FLOTE ENTRE MÁS DE 15 METROS A 60 METROS DE ESLORA.	UNIDAD	145.180	1				

			MEDIDAS: 0.66 MT X 1.2 MT X 13 CM AL FINAL DE LA TELA. COLOR: ROJO Y BLANCO INTERCALADO VERTICALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.							
112	55121715	GALLARDETE CARACTERÍSTICO	GALLARDETE CARACTERÍSTICO CODE CÓDIGO INTERNACIONAL PARA UNIDAD A FLOTE TIPO SUBMARINO MENOR A 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 0.52 MT X 0.66 MT X 11 CM AL FINAL DE LA TELA. COLOR: ROJO Y BLANCO INTERCALADO VERTICALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	92.027	1				
113	55121715	GALLARDETE CARACTERÍSTICO	GALLARDETE CARACTERÍSTICO NUMERAL "0" PARA UNIDAD A FLOTE DE MÁS 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 MT X 1.8 MT X 20 CM AL FINAL DE LA BANDERA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	134.073	1				
114	55121715	GALLARDETE CARACTERÍSTICO	GALLARDETE CARACTERÍSTICO NUMERAL "1" PARA UNIDAD A FLOTE DE MÁS 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 MT X 1.8 MT X 20 CM AL FINAL DE LA BANDERA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	134.073	2				
115	55121715	GALLARDETE CARACTERÍSTICO	GALLARDETE CARACTERÍSTICO NUMERAL "2" PARA UNIDAD A FLOTE DE MÁS 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 MT X 1.8 MT X 20 CM AL FINAL DE LA BANDERA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS.	UNIDAD	134.073	1				

			-ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.							
116	55121715	GALLARDETE CARACTERÍSTICO	GALLARDETE CARACTERÍSTICO NUMERAL "3" PARA UNIDAD A FLOTE DE MÁS 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 MT X 1.8 MT X 20 CM AL FINAL DE LA BANDERA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	134.073	2				
117	55121715	GALLARDETE CARACTERÍSTICO	GALLARDETE CARACTERÍSTICO NUMERAL "4" PARA UNIDAD A FLOTE DE MÁS 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 MT X 1.8 MT X 20 CM AL FINAL DE LA BANDERA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	134.073	1				
118	55121715	GALLARDETE CARACTERÍSTICO	GALLARDETE CARACTERÍSTICO NUMERAL "5" PARA UNIDAD A FLOTE DE MÁS 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 MT X 1.8 MT X 20 CM AL FINAL DE LA BANDERA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	134.073	2				
119	55121715	GALLARDETE CARACTERÍSTICO	GALLARDETE CARACTERÍSTICO NUMERAL "6" PARA UNIDAD A FLOTE DE MÁS 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 MT X 1.8 MT X 20 CM AL FINAL DE LA BANDERA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	134.073	1				
120	55121715	GALLARDETE CARACTERÍSTICO	GALLARDETE CARACTERÍSTICO NUMERAL "7" PARA UNIDAD A FLOTE DE MÁS 60 METROS DE ESLORA.	UNIDAD	134.073	1				

			MEDIDAS: 1 MT X 1.8 MT X 20 CM AL FINAL DE LA BANDERA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.							
121	55121715	GALLARDETE CARACTERÍSTICO	GALLARDETE CARACTERÍSTICO NUMERAL "8" PARA UNIDAD A FLOTE DE MÁS 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 MT X 1.8 MT X 20 CM AL FINAL DE LA BANDERA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	134.073	2				
122	55121715	GALLARDETE CARACTERÍSTICO	GALLARDETE CARACTERÍSTICO NUMERAL "9" PARA UNIDAD A FLOTE DE MÁS 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 MT X 1.8 MT X 20 CM AL FINAL DE LA BANDERA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	134.073	1				
123	55121715	GALLARDETE DE COMANDO	GALLARDETE DE COMANDO PARA UNIDAD A FLOTE ENTRE 15 A 60 METROS DE ESLORA. TIPO: TRIANGULAR. COLORES: AMARILLO, AZUL Y ROJO, COMPONEN LA BANDERA DE COLOMBIA AL INICIO Y FINALIZANDO EN AZUL TURQUÍ. MEDIDAS: ALTO 0.16 METROS X ANCHO 1 METROS. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	134.073	17				
124	55121715	GALLARDETE DE COMANDO	GALLARDETE DE COMANDO PARA UNIDAD A FLOTE MAYOR DE 60 METROS DE ESLORA. TIPO: TRIANGULAR. COLORES: AMARILLO, AZUL Y ROJO, COMPONEN LA BANDERA DE COLOMBIA AL INICIO Y FINALIZANDO EN AZUL TURQUÍ.	UNIDAD	138.446	7				

			MEDIDAS: ALTO 0.2 METROS X ANCHO 1.5 METROS. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.							
125	55121715	GALLARDETE DE COMANDO	GALLARDETE DE COMANDO PARA UNIDAD A FLOTE MENOR DE 15 METROS DE ESLORA. TIPO: TRIANGULAR. COLORES: AMARILLO, AZUL Y ROJO, COMPONEN LA BANDERA DE COLOMBIA AL INICIO Y FINALIZANDO EN AZUL TURQUÍ. MEDIDAS: ALTO 0.12 METROS X ANCHO 0.5 METROS. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	99.730	2				
126	55121715	GALLARDETE DESIGNATIVO	GALLARDETE DESIGNATIVO CÓDIGO INTERNACIONAL PARA UNIDAD A FLOTE DE MAYOR DE 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 MT X 1.8 MT X 20 CM AL FINAL DE LA BANDERA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	134.073	4				
127	55121715	GALLARDETE PREVENTIVO	GALLARDETE PREVENTIVO CODIGO ALIADO TIPO: GALLARDETE. COLORES: AMARILLO (ARRIBA Y ABAJO). VERDE (CENTRO) HORIZONTALMENTE. MEDIDAS: ALTO 1 METRO X ANCHO 1.8 METROS. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	145.180	2				
128	55121715	GALLARDETE PREVENTIVO	GALLARDETE PREVENTIVO PARA UNIDAD A FLOTE MAYOR DE 60 METROS DE ESLORA. TIPO: GALLARDETE.	UNIDAD	123.772	2				

			COLORES: AMARILLO (ARRIBA Y ABAJO). VERDE (CENTRO) HORIZONTALMENTE. MEDIDAS: ALTO 1.0 METRO X ANCHO 1.8 METROS X 20 CM AL FINAL DE LA TELA. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.							
129	55121715	GALLARDETE PRIMER REPETIDOR	GALLARDETE PRIMER REPETIDOR CÓDIGO INTERNACIONAL. MEDIDAS: 1MT X 1.6 MT. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS	UNIDAD	145.180	2				
130	55121715	GALLARDETE SEGUNDO REPETIDOR	GALLARDETE SEGUNDO REPETIDOR CÓDIGO INTERNACIONAL. MEDIDAS: 1 MT X 1.6 MT. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	99.730	2				
131	55121715	GALLARDETE TERCER REPETIDOR	GALLARDETE TERCER REPETIDOR CÓDIGO INTERNACIONAL. MEDIDAS: 0.66 MT X 1 MT. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	99.730	9				
132	55121715	GALLARDETE TERCER REPETIDOR	GALLARDETE TERCER REPETIDOR CÓDIGO INTERNACIONAL. MEDIDAS: 1 MT X 1.6 MT. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	134.073	7				

133	55121715	PABELLÓN DE GUERRA	PABELLÓN DE GUERRA BANDERA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA (TRICOLOR NACIONAL). MEDIDAS: 1.10 MT LARGO X 1.35 MT ANCHO. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 50CM). AZUL (ANCHO FRANJA 25 CM) Y ROJO (ANCHO FRANJA 25 CM). DEBE LLEVAR EN EL CENTRO EL ESCUDO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. SOBREPUESTO POR EL LADO ANVERSO. BORDADO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES. RODEADO DE UN CÍRCULO ROJO DENTRO DE LA CUAL SE INSERTA EN LA PARTE SUPERIOR. EN LETRAS DORADAS Y BORDADO. PROPORCIONAL AL TAMAÑO LA FRASE REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL NOMBRE DE LA UNIDAD A QUE PERTENECE. MATERIAL: SEDA CHAMUX EN DOBLE TELA. DETALLES: -COSTURA EN BORDILLOS Y REFUERZO EN LAS PUNTAS. DE ACUERDO CON LOS COLORES INSTITUCIONALES. -SUJECIÓN ASTA MEDIANTE UN DOBLADILLO O JARETA AMPLIA. CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL. -EL PABELLÓN DEBERÁ VENIR BORDADO EN SU CONTORNO CON UNA HILERA DE HILOS METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE A MANERA DE FLECOS. -MOÑO ELABORADO EN EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL Y CON LOS COLORES ACORDE A LA BANDERA. UBICADO EN EL EXTREMO SUPERIOR CUBRIENDO EL TUBO EN DONDE SE ENASTA LA LANZA. CON EXTREMOS COLGANTES TERMINANDO EN FLECOS DE HILO METALIZADOS COLOR DORADO BRILLANTE.	UNIDAD	574.833	5				
134	55121715	PABELLÓN DE MAR	PABELLÓN DE MAR (TRICOLOR NACIONAL) PARA UNIDAD A FLOTE MAYOR A 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 METROS X 1.5 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 50CM). AZUL (ANCHO FRANJA 25 CM) Y ROJO (ANCHO FRANJA 25 CM). DEBE TENER EN EL CENTRO EL ESCUDO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA ESTAMPADO EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CIRCULO DE COLOR BLANCO; EL DIÁMETRO DEL CIRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA. EL ESCUDO DEBE IR CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	362.173	10				
135	55121715	PABELLÓN DE MAR	PABELLÓN DE MAR (TRICOLOR NACIONAL) PARA UNIDADES A FLOTE	UNIDAD	235.270	9				

			DE MAR CON ESLORA DE ENTRE MÁS DE 15 MT Y HASTA 60 MT. MEDIDAS: 0.66 METROS X 1 METRO. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). DEBE TENER EN EL CENTRO EL ESCUDO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA ESTAMPADO EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CIRCULO DE COLOR BLANCO; EL DIÁMETRO DEL CIRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA. EL ESCUDO DEBE IR CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.							
136	55121715	PABELLÓN DE MAR	PABELLÓN DE MAR (TRICOLOR NACIONAL) PARA UNIDADES A FLOTE DE MAR O RIO MENORES A 7 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 0.24 METROS X 0.36 METRO. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). DEBE TENER EN EL CENTRO EL ESCUDO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA ESTAMPADO EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CIRCULO DE COLOR BLANCO; EL DIÁMETRO DEL CIRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA. EL ESCUDO DEBE IR CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	135.100	6				
137	55121715	PABELLÓN DE MAR	PABELLÓN DE MAR (TRICOLOR NACIONAL) PARA UNIDADES A FLOTE TIPO UNIDAD DE REACCIÓN RÁPIDA DE GUARDACOSTAS. MEDIDAS: 0.40 METROS X 0.60 METRO. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). DEBE TENER EN EL CENTRO EL ESCUDO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA ESTAMPADO EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CÍRCULO DE COLOR BLANCO; EL DIÁMETRO DEL CÍRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA. EL ESCUDO DEBE IR	UNIDAD	170.250	5				

			CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 6 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.							
138	55121715	PABELLÓN DE PUERTO	PABELLÓN DE PUERTO (TRICOLOR NACIONAL) PARA UNIDADES A FLOTE DE MAR MAYORES A 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1.66 METROS X 2.50 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). DEBE TENER EN EL CENTRO EL ESCUDO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA ESTAMPADO EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CIRCULO DE COLOR BLANCO; EL DIÁMETRO DEL CIRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA. EL ESCUDO DEBE IR CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	672.200	10				
139	55121715	PABELLÓN DE PUERTO	PABELLÓN DE PUERTO (TRICOLOR NACIONAL) PARA UNIDADES A FLOTE DE MAR MAYORES ENTRE MÁS DE 15 Y HASTA 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 1 METROS X 1.50 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). DEBE TENER EN EL CENTRO EL ESCUDO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA ESTAMPADO EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CÍRCULO DE COLOR BLANCO; EL DIÁMETRO DEL CÍRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA. EL ESCUDO DEBE IR CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	444.467	2				

140	55121715	PABELLÓN DE PUERTO	PABELLÓN DE PUERTO (TRICOLOR NACIONAL) PARA UNIDADES A FLOTE DE RIO ENTRE MÁS DE 15 Y HASTA 60 METROS DE ESLORA. MEDIDAS: 0.66 METROS X 1 METRO. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). DEBE TENER EN EL CENTRO EL ESCUDO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA ESTAMPADO EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CÍRCULO DE COLOR BLANCO; EL DIÁMETRO DEL CÍRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA. EL ESCUDO DEBE IR CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	201.660	5				
141	55121715	PABELLÓN DE PUERTO	PABELLÓN DE PUERTO (TRICOLOR NACIONAL) PARA UNIDADES A FLOTE TIPO SUBMARINO. MEDIDAS: 0.60 METROS X 1 METRO. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). DEBE TENER EN EL CENTRO EL ESCUDO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA ESTAMPADO EN AMBOS LADOS; SOBRE UN CIRCULO DE COLOR BLANCO; EL DIÁMETRO DEL CIRCULO SERÁ LA MITAD DE LA ALTURA DE LA BANDERA. EL ESCUDO DEBE IR CENTRADO VERTICAL Y HORIZONTALMENTE. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	201.660	6				
142	55121715	PABELLÓN NACIONAL	PABELLÓN NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL). MEDIDAS: 1.10 METROS X 2.05 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1".	UNIDAD	276.140	1				

			-DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.							
143	55121715	PABELLÓN NACIONAL	PABELLÓN NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL). MEDIDAS: 1.20 METROS X 2 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	180.587	6				
144	55121715	PABELLÓN NACIONAL	PABELLÓN NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL). MEDIDAS: 1.20 METROS X 2 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	276.140	10				
145	55121715	PABELLÓN NACIONAL	PABELLÓN NACIONAL PARA IZADA (TRICOLOR NACIONAL). MEDIDAS: 3 METROS X 4.5 METROS. COLOR: AMARILLO (ALTO FRANJA 1/2 DEL ALTO DE LA BANDERA). AZUL (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA) Y ROJO (ANCHO FRANJA 1/4 DEL ALTO DE LA BANDERA). SIN ESCUDO. MATERIAL: TELA PIQUE (POLIÉSTER) TIPO POLO O TELA VENDAVAL. DETALLES: -DOBLE COSTURA EN BORDILLOS. -ARGOLLA PARA SUJECIÓN EN BRONCE CON DIÁMETRO DE 1". -DRIZA PARA AMARRE N° 8 COLOR BLANCO. -MOSQUETÓN PARA SUJECIÓN EN BRONCE IDEAL PARA USO EN AMBIENTES MARINOS.	UNIDAD	795.640	3				
146	55121715	SEÑAL DIURNA	SEÑAL DIURNA ESFÉRICA DE COLOR NEGRO EN TERCERA DIMENSIÓN.	UNIDAD	819.570	2				
147	55121715	SEÑAL DIURNA	SEÑAL DIURNA ROMBO DE COLOR NEGRO EN TERCERA DIMENSIÓN.	UNIDAD	819.570	5				

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "D" - "*Propuesta económica*", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los bienes sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
6. El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. Adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "I"
FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

NOMBRE PROVEEDOR _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

IVA	
RENTA	
OTRO. ¿CUAL?	

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI NO

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente
de ahorros

Entidad Financiera
Código
Sucursal
Código
Ciudad
Dirección
teléfono
Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
00	BANCO DE LA REPUBLICA	01	BANCO DE BOGOTA
02	BANCO POPULAR	06	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
07	BANCOLOMBIA	09	CITIBANK COLOMBIA
12	GNB SUDAMERIS S.A	13	BANCO GANADERO
19	BANCO COLPATRIA	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	32	BANCO CAJA SOCIAL
40	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	51	BANCO DAVIVCIENDA S.A
52	BANCO AV VILLASDAVIVIENDA	53	BANCO W S.A
58	BANCO CREDIFINANCIERAS.AC.F	59	BANCAMIA
60	BANCO PICHINCHA S.A	61	BANCOOMEVA
62	CMR FALBELLA S.A	63	BANCO FANANDINA S.A
66	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	67	BANCO COMPARTIR S.A
69	BANCO SERFINANZA S.		

ANEXO "J"
CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
(PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (INCLUIR) -ARC-(UNIDAD DELEGATARIA)-(AÑO))
Objeto:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de la composición accionaria, señalando de los mismos cuales integrantes son mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO "K"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante)]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (INCLUIR) -ARC-(UNIDAD DELEGATARIA)-(AÑO))
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO "L"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

(Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO "M"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO "N"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO "O"
CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN
(PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "P"
CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
(PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "Q"
CRITERIO DESEMPATE
PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL
MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor

ANEXO "R"
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME
PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto**:**

Estimados señores:
[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificado con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO "S"
CRITERIO DESEMPATE
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO "T"
CRITERIO DESEMPATE
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" de lo siguiente:

1) La Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numera3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con las normas vigentes.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO "U"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF

Este formato se diligencia por el representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica, o por el integrante del Proponente Plural (persona natural o jurídica), en el que participen mayoritariamente jóvenes egresados del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Señores

REFERENCIA: -ARC-CBNL01-2026

Objeto:

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o revisor fiscal], identificado con [tipo y número de documento], en mi condición de [representante legal / revisor fiscal] de [Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT XXXXXXXXXX], certifico bajo la gravedad del juramento que **más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte** de la persona jurídica que represento está conformada por **jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF**, conforme a la definición, lineamientos y certificación oficial expedida por dicha entidad.

Para acreditar esta condición, se adjuntan los certificados individuales expedidos por el ICBF, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En el siguiente cuadro, se relacionan los jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF que conforman la mayoría accionaria o de participación en la persona jurídica:

Nombre completo	Tipo y número de documento	Número de cuotas / porcentaje de participación	Certificación del ICBF adjunta (Sí/No)

- Declaro, además, que la información presentada es veraz, verificable y que la participación de estos jóvenes se encuentra registrada en los libros de comercio de la sociedad (cuando aplique), en cumplimiento del artículo 61 del Código de Comercio.
- En caso de tratarse de un **Proponente Plural**, manifiesto que este integrante cuenta con una **participación no inferior al veinticinco por ciento (25%)** en la estructura plural, y que cumple con los requisitos de participación mayoritaria descritos anteriormente.

Documentos anexos:

1. Certificaciones oficiales expedidas por el ICBF para cada joven egresado.

2. Documento de identificación de cada uno de los egresados.
3. Registro mercantil o acta de constitución que acredite la participación accionaria o cuota parte.

En constancia, se firma en [Ciudad], a los ___ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal o revisor fiscal]
Cargo: _____
NIT o CC: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO "V"

MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	ENTIDAD/CONTRATISTA	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	desde la suscripción de los estudios previos	hasta la finalización del plazo de ejecución	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros que sufra el contratista como consecuencia de los servicios prestados en virtud del contrato	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista deberá adoptar las medidas que permita mitigar la ocurrencia de hechos que afecten su salud, ateniendo la prestación del servicio independiente	1	1	1	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista